BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 9 de Abril de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7841

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Arzobispado de Buenos Aires.—Cabildo — Nombramiento de Canónigo Diácono

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: «En el Arzobispado de Buenos Aires.—Cabildo: Canónigo Diácono al Presbítero Dr. Fortunato Devoto, en reemplazo del Canónigo Dignidad, don Francisco Arrache, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Se aprueba la compra en remate público de un terreno en el Partido del Pilar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Atento a lo expuesto por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en su nota fecha 16 del corriente dando cuenta de haber adquirido en remate público, de acuerdo con la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 10 del presente, un terreno situado en el Partido del Pilar, con destino al futuro Reformatorio para bebedores habituales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la compra en remate público, hecha por cuenta de la Nación, por el señor Julio Pellegrini y don Santiago B. Zaccheo, Jefe de la División Culto y Beneficencia y Contador respectivamente, del Ministerio, por delegación de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la suma de pesos 775 la hectárea, del campo compuesto de una superficie total de 197 hectáreas, 23 áreas 41 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, ubicado en el Partido del Pilar y perteneciente a la sucesión de don Juan Etchegoyen, con destino a la construcción de un Reformatorio para bebedores habituales.

Art. 2º Autorízase al doctor don Domingo Cabred, en su carácter de Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para suscribir por delegación del Gobierno de la Nación, la escritura del inmueble a que se refiere el artículo anterior y hágase saber al Escribano Mayor de Gobierno para que tome la intervención que le corresponde.

Art. 3º La suma de pesos 154.828,82 moneda nacional que representa este gasto será satisfecha con la liquidación del legado instituído por don Eustaquio Cárdenas y que fué aceptado por decreto de nueve de Agosto de 1913, para la fundación de una colonia destinada a la asistencia de enfermos alcohólicos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banco Río de la Plata». — Aprobación de reformas de estatutos y derogación del decreto que la autorizó para funcionar. (1)

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

B—69/919. — Visto este expediente formado con motivo de las actuaciones derivadas de la investigación que se practicó para comprobar la autorización con que la sociedad operaba en seguros y su estado económico, y

Considerando:

Que la reforma del 10 de Octubre de 1918, cuya aprobación aconseja el señor Procurador del Tesoro, aclara el concepto del primitivo estatuto respecto a las operaciones de seguros y, con la corrección a efectuarse, da a estas el lugar que les corresponde en su carácter de objeto social, salvaguardando los intereses de los acreedores y de terceros afectados;

Que las reformas del 4 de Diciembre último han sido adoptadas por considerar la asamblea que la liquidación no puede llevarse a término sino mediante las nuevas normas;

Que en la disolución y liquidación condicional, así sancionada por la asamblea para cuando se formalicen las modificaciones, no existe inconveniente legal alguno ni perjuicio para tercero, estando reconocido que la sociedad no podrá ya llenar sus fines — fojas doscientas ochenta y ocho (288) vuelta — (Art. 370, inc 4º Código de Comercio).

Que las asambleas respectivas se han convocado y realizado en un todo de conformidad con la ley y el estatuto.

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro e informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones al estatuto sancionadas por las asambleas extraordinarias de la Sociedad Anónima «Banco Río de la Plata» celebradas en esta Capital, el 10 de Octubre de 1918, y 4 de Diciembre de 1919, en la forma que consta en los testimonios de las actas de fojas sesenta y siete (67) a setenta y seis (76) con la supresión de las palabras «sin comprometer el capital del Banco» y de doscientos ochenta y cuatro, (284) a doscientos noventa (290). La sociedad procederá a satisfacer las formalidades ordenadas por el artículo 295 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Desde el día de la inscripción de las reformas, por cumplimiento del artículo anterior, queda derogado el decreto del 12 de Diciembre de 1902, que autorizó el funcionamiento del «Banco Río de la Plata», debiendo la sociedad presentar los justificativos correspondientes.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

«Bartolomé Ginocchio e hijos, Compañía Limitada, Ganadera, Industrial y Financiera». — Autorización para funcionar. (1)

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

B—66/919. — Visto este expediente; resultando satisfechos en la constitución de la recurrente los requisitos legales y reglamentarios, los que a su vez quedarán cumplidos en los estatutos con las modificaciones que se introducen; que el artículo 45 es admisible si se sujeta a condiciones que, por implicar la voluntad total de los asociados aseguren los propósitos perseguidos por el artículo 338 del Código de Comercio, como se hace en el antecedente (E.—42/918), invocado por los recurrentes a fojas ciento ochenta y nueve (189), de conformidad, por lo demás, con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro e informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, a la sociedad «Bartolomé Ginocchio e hijos, Compañía Limitada, Ganadera, Industrial y Financiera», constituída en esta Capital el tres de Diciembre del año ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas diez (10) a diez y ocho (18), con las reformas de fojas doscientas sesenta y tres (263) vuelta y doscientos sesenta y cinco «in fine» a doscientos sesenta y ocho, (268), sustituyéndose en el artículo 45 las palabras «en la forma estatuída en el artículo 36» por «donde estén representadas el total de las acciones, debiendo tomarse las decisiones por unanimidad de votos».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase los sellos, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio, entréguese bajo constancia los documentos de fojas veintiuna (21) a ciento veintiocho (128), ciento cuarenta (140) a ciento ochenta (180) y doscientas cuatro (204) a doscientas cincuenta y siete (257) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Banco Alemán Trasatlántico. — Confirmación de reparo.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1920

Exp. 6790/B., 1919. — R. V. Nº 178 — Vista la presentación del Banco Alemán Trasatlántico, en la que pide se anule el reparo Nº 7900 que formula la Contaduría General por diferencia de almacenaje en la copia Nº 12.278; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifestó 6 pianos perpendiculares con 900 pesos de valor; y de la verificación resultó cinco pianos, diez banquillos de pianos diez kilos músicas y una pianola con un valor total de 890 pesos;

Que, debe hacerse notar que la manifestación a los efectos del cobro de los derechos de importación no está sujeta a los mismos principios que la que se hace para el pago de los servicios; y en consecuencia, si aquella resulta falsa o equivocada, no es forzoso que ésta se vea en iguales condiciones;

Que, de esta manera, si en el presente caso se declaró 900 $ de valor y el contenido de los cajones, aún con diferencias en la manifestación, no excedió de dicho valor, éste habría sido bien declarado para el pago de los servicios, siempre que todos los artículos los abonaran por esa base,

Que, esto no obstante, una de las mercaderías debe pagar el almacenaje por el volúmen, circunstancia que hace inaplicable la doctrina expuesta y procedente el reparo;

Se resuelve:

Confirmar el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Bunge y Born. — Prórroga por mantener cereales en depósito

Buenos Aires, Febrero 24 de 1920

Exp. 221/B. 1920. — R. V. Nº 156 — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenados en galpones y planchadas del puerto de La Plata, 1.751,000 kilos maíz y 4.244.000 kilos trigo, habilitados para tal objeto por Decreto de 29 de Febrero de 1916, atento lo actuado y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinadas a depósito de cereales y oleaginosos pudiendo, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese a los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenados en depósito y planchadas del puerto de La Plata los cereales de que se trata, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el art. 5º de dicho decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Torello

Bunge y Born. — Pedido denegado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1920

Exp. 6315/B. 1919. — R. V. Nº 179 — Vista la presentación de los señores Bunge y Born, en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 3748 D. que les formula la Aduana de la Capital por derechos correspondientes a la importación de 118 bolsas lana sucia, recibidas en el Mercado Central de Frutos, procedentes de Uruguayana, en tránsito para Europa; atentos los indformes producidos y

Considerando:

Que la circunstancia de que los recurrentes garanticen que la lana en cuestión fué exportada en oportunidad para Europa no basta a justificar la anulación del cargo de que se trata, pues dicha circunstancia necesita ser probada en forma fehaciente.

Que por lo tanto y no pudiendo presentar los peticionantes los documentos que acrediten el embarque de la lana de referencia, el cargo debe mantenerse;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Barrios y Díaz de Vivar. — Se niega un pedido de rectificación de copia de factura.

Buenos Aires Febrero 21 de 1920.

Exp. 113/B.920. — R. V. Nº 154. — Vista la presentación de los señores Barrios y Díaz de Vivar, en la que piden se les permita rectificar la copia de factura Nº 22.481 en la que se declaró mayor cantidad de madera de la que realmente existe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de una copia de factura a depósito, no corresponde la rectificación que se solicita, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de Septiembre 29 de 1915;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Bongiovanni Esteban. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Febrero 21 de 1920.

Exp. 5167 B 919. — R. V. Nº 152. — Vista la presentación de don Esteban Bongiovanni en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos correspondientes a un bulto que faltó a la descarga del vapor «Jean» y por almacenaje correspondiente a los manifiestos 32.473 36.436 y 40.834 por cuanto las mercaderías en ellos documentadas han sufrido detención a causa de la huelga portuaria; atento lo actuado y

Considerando:

Que por lo que respecta al primer pedido, corresponde devolver los derechos abonados de más; 1

Que en cuanto al almacenaje dicho derecho ha sido bien liquidado pues las mercaderías aludidas entraron a depósito después de la huelga que sirve de fundamento al pedido;

Se resuelve:

Concédese la devolución de (pesos 79.10 m/n) setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional por el concepto expresado en el primer considerando; y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Torello

Bacchetta y Cía. C. — Sobre despacho de máquinas para hojalateros

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920.

Exp. 6593/B/1919. — R. V. Nº 150. — Vista la presentación de los señores C. Bacchetta y Cía. en la que piden se disponga que las máquinas para hojalateros de menos de 100 kilos se despachen por la partida 1247 de la Tarifa de Avalúos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de 29 de Mayo de 1915 establece el verdadero criterio a seguir en la aplicación de la partida 1247 del Arancel;

Que las razones que el recurrente aduce en nada modifican las que se tuvieron en cuenta al dictar la resolución citada, pues no es posible comprender en el rubro general de máquinas a los simples aparatos mecánicos que se importan;

Se resuelve:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Companhia Commercio e Navegaçao. — Arrendamiento de la Sección 7ª del hangar Nº 2 del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.

Exp. 89/C/1920. — R. V. Nº 190. — Vista la solicitud de la «Companhia Commercio e Navegaçao» en la que pide se le conceda en arrendamiento la Sección 7ª del hangar Nº 2 del Nuevo Puerto de la Capital por la suma de $ 4.900 m/n mensuales, en las condiciones establecidas para las demás firmas arrendatarias, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha 14 del corriente mes faculta a este Ministerio para arrendar las secciones disponibles del hangar Nº 2;

Se resuelve:

Concédese en arrendamiento a la «Companhia Commercio e Navegaçao» la Sección 7ª del hangar Nº 2 del Nuevo Puerto de la Capital por la suma de ($ 4.900 m/n) cuatro mil novecientos pesos moneda nacional mensuales, y bajo las siguientes condiciones:

a) El arrendamiento de la sección se otorga por el término de un año contado desde la fecha en que la Aduana de la Capital la ponga a disposición de la recurrente plazo que podrá ser prorrogado a voluntad del Poder Ejecutivo, haciéndose la renovación con la debida anticipación.

b) El arrendamiento deberá abonarse por mes adelantado en la Aduana de la Capital.

c) La construcción deberá entregarse por la concesionaria en las mismas condiciones en que la reciba salvo los deterioros producidos por el uso.

d) La conservación de la calle y vías férreas de acceso, así como la de las vías para servicios de hangares y depósitos correrá a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

e) En caso de reanudarse las obras del Nuevo Puerto y entre ellas las necesarias para la terminación definitiva de los hangares y depósitos, el arrendatario ejecutará por su cuenta todos los movimientos de las mercaderías que sea indispensable remover para la prosecución de los trabajos mediante el aviso que se le dará con un mes de anticipación.

f) El arrendamiento reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso deberá desalojarse el depósito dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la notificación.

g) La concesionaria podrá colocar en el depósito las maquinarias y elementos que considere necesarios para la limpieza, manipulación y transporte de los cereales y estará obligada a suministrar al personal de la Aduana las balanzas y útiles indispensables para la fiscalización de las operaciones.

h) La arrendataria queda obligada a exportar un mínimum de 25.000 toneladas. En caso de exportarse una cantidad inferior a la mínima que se deja establecida, se abonará el doble del arrendamiento fijado.

i) La presente concesión no podrá subarrendarse ni transferirse so pena de caducidad de la misma y sin perjuicio del pago total del arrendamiento.

Comuníquese y pase a la Escribanía General de Gobierno para su reducción a escritura pública.

Torello

Christophersen Hnos. — Exoneración de derechos de puerto

Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

Exp. 5971—C—919. — R. V. Nº 173. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden se exonere al vapor «Cruso», del pago de los derechos de puerto correspondientes a su segunda entrada al puerto, dado el carácter que tuvo de recalada forzosa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado el carácter de forzosa que tuvo la recalada, debe considerarse como semejante al caso de arribada forzosa que prevé el Art. 2º de la Ley Nº 4926, y, en consecuencia, eximir del pago de los derechos portuarios,

Se resuelve:

Concédese la exoneración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Cristiani y Cía. A. — Exoneración de una multa de 5 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1920.

Exp. 4745—C—1919. — R. V. Nº 153 — Vista la presentación de los señores A. Cristiani y Cía., en la que piden exoneración de la multa de 5 por ciento en que ha incurrido un despacho de azúcar por demora en el retiro de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha probado que la demora ha tenido por causa dificultades en el diligenciamiento del parcial, razón que hace caer el caso entre los hechos previstos por el Art. 8º de la Ley 8878,

Se resuelve:

Concédese la exoneración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Chadwick, Weir y Cía. Lda. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920.

Exp. 3539—C—1919. — R. V. Nº 145. — Vista la presentación de los señores Chadwick, Weir y Cía., Lda., en la que piden devolución de lo abonado por los vapores «Itajahy» y «Pionier», en concepto de recargos en los derechos de visita de sanidad, a causa de que no trajeron la patente sanitaria de los puertos de procedencia, Gibraltar y New Castle, con la visación consular correspondiente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los buques de que se trata fueron despachados con destino a Montevideo y si arribaron a Buenos Aires fué en virtud de órdenes recibidas en alta mar;

Que esta causa justifica la omisión en que incurrieron y por lo tanto, es equitativo acordar la devolución que se gestiona,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Torello

Corbellini Nicolás J. — Prórroga concedida

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920.

Exp. 257—C—920. — R. V. Nº 144. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide se le permita renovar el depósito de varias partidas de cuero y astas, llegados en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siempre que llenen los requisitos que exige el Art. 193 de las Ordenanzas de Aduana, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que las notorias dificultades con que se tropieza para transportar a sus destino dichos frutos, hace indispensable el mantenimiento de los mismos en depósito,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de seis meses para efectuar el reembarco de los artículos de referencia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Cagliolo M. — Permiso para exportar a Colonia Bouvier, carne fresca

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920.

Exp. 650—C—920. — R. V. Nº 143. — Vista la presentación del señor Manlio Cagliolo, en la que pide se le permita exportar al Paraguay desde Colonia Bouvier carne fresca con un sólo permiso válido por quince días, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado dado que el pequeño tráfico que se ejercita no resistiría los gastos de las documentaciones en cada caso;

Se resuelve:

Concédese el permiso pedido, debiendo el ocurrente sacar un boleto de exportación por la cantidad de carne que desee exportar en quince días, cuyo boleto se irá cumpliendo con los embarques diarios, y quedará cancelado por la cantidad embarcada a los quince días de su exportación.

Pase a la Receptoría de Formosa a sus efectos.

Torello

Colegio del Divino Corazón. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.

Epx. 1956—E—1919. — 106-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio del Divino Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Charcas 3530, razón de dueño de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo

4º de la Ley 10.361 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año 1918.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

Torello

Dodero Hnos. — Aceptación de documentos consulares

Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

Exp. 239—D—920. — R. V. Nº 166. — Vista la presentación de los señores Dodero Hnos., en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario, acepte los documentos que agregan, pertenecientes al vapor «Baygorla» que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario: atento lo actuado, y

Considerando:

Que los documentos presentados por los recurrentes demuestran la exactitud de la afirmación, por lo que no sería equitativo aplicar multas, pero si exigir el pago de los emolumentos dejados de percibir oportunamente,

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando.

Torello

Dreyfus Louis y Cía. — Devolución de una suma.

Buenos Aires Febrero 21 de 1920.

Exp. 6504—D—919. — R. V. Nº 159. — Vista la solicitud de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden devolución de la suma de pesos 656,31 m/n., abonada de más en la Aduana del Uruguay, en concepto del recargo del 50 por ciento prescripto por la Ley Nº 10.357; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.357, establece el recargo de 50 por ciento a las tarifas fijadas por otras leyes;

Que en el presente caso no se trata de las tarifas de referencia, sino de la establecida por el P. E., para el almacenamiento de cereales en los depósitos del puerto del Uruguay, siendo por consiguiente inaplicable a la misma, el recargo de la Ley Nº 10.357;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Torello

Fusoni Fco. — Prórroga concedida

Buenos Aires, Febrero 27 de 1920.

Exp. 6493—F—1919. — R. V. Nº 177. — Vista la presentación del señor Francisco Fusoni, en la que solicita se le conceda una prórroga de ciento ochenta días para el retorno de veinte bultos conteniendo efectos teatrales pertenecientes a la Compañía Carlos Nunziata, por tener que permanecer hasta fines de marzo próximo en el Brasil, para donde fueron llevados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la prórroga que se solicita, por última vez, para el retorno de veinte bultos conteniendo efectos teatrales, debiendo hacerse efectivos los derechos de exportación correspondientes si a su vencimiento no se hubiere llevado a cabo la operación de retorno de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Se deja sin efecto varias multas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.

Exp. 6264—F—919. — R. V. Nº 140. — Vista la nota de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en la que pide se deje sin efecto las multas de 2 y 5 por ciento, impuestas al manifiesto Nº 73.839, el cual fué presentado y finiquitado fuera de los términos legales por haberse recibido con retardo los conocimientos respectivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las causales invocadas y el destino de las mercaderías, hacen equitativa la concesión que se solicita,

Se resuelve:

Déjase sin efecto las multas de 2 y 5 por ciento impuestas al manifiesto Nº 73.839 y concédese la devolución de lo abonado por tal concepto.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Torello

Planilla Nº. 26 — Desde el 1o. al 30 de Abril de 1920 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla. (1)

Buenos Aires, Marzo 26 de 1920.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derecho a cobrar $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	89.—	43 01	15 %	6.45
» criollo	»	45.99	52.80	6.81	15 »	1.02
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	19.82	—	12 »	—
Avena en bolsas	» »	29.32	34.87	5.55	12 »	0.666
Avena libre de envases	» »	27.22	31.87	4.65	12 »	0.558
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	261.70	38.40	15 »	5.76
Carneros congelados	» »	185.90	258.50	72.60	15 »	10.89
Tasajo	un »	0.2555	0.381	0.1255	15 »	0.018
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	855.33	197.96	15 »	29 694
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	24.79	9.28	12 »	1.113
Manteca de vaca	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	732.64	349.85	15 »	52 48
Carne conservada	» »	314.60	425.—	110.40	15 »	16.56
Maíz en bolsas	» »	27.63	30.10	2.47	12 »	0.296
Maíz libre de envases	» »	26.—	27.10	1.10	12 »	0 132
Lino en bolsas	» »	62.71	111.75	49.04	12 »	5.884
Lino libre de envases	» »	60.55	104.75	44.20	12 »	5 304
Cueros de cabra y (X)	un »	0.600	2.74	2.14	15 »	0.321
Cebada	1000 »	28.68	37.27	8.59	12 »	1.03
Trigo en bolsas	» »	45.08	65.01	20.93	12 »	2.511
Trigo libre de envases	» »	43.47	61.01	17.54	12 »	2.105
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	198.—	66.—	15 »	9.90
Harina de trigo	» »	76.69	101.16	24.47	12 »	2.94
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.34	0.16	15 »	0.024
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	342.76	175.78	15 »	26.37
Extracto de quebracho	» »	75.—	176.89	101.89	12 »	12.23
Cueros lanares sucios	» »	336.—	573.66	237.66	15 »	35.65
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	1063.92	463.32	15 »	69.49
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	910 20	448.20	15 »	67.23
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369 60	801.66	432.06	15 »	64.81
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	684.86	407.66	15 »	61.15
Lana lavada	un Kg.	1.10	1.14	0.04	15 »	0.005
Sangre seca	1000 »	55.—	78.—	23.—	15 »	3.45
Tortas de semillas oleaginosas	» »	26.40	36.—	9.60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados y cueros de borregos, corderos y corderitos	» »	167.—	312.40	145.40	15 »	21.81
Cerdo congelado	» »	155 65	247.—	91.35	15 »	13.702
Carne de cerdo salada	» »	220.70	355.—	134.30	15 »	20.14

(X) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 10.349.

TORELLO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.—Expediente I—286/919.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.—El que suscribe, Adolfo A. Igarzàbal, domiciliado en esta Capital, calle Arenales número 2246, expongo: Que en sociedad con don Miguel A. Sosa, vecino de la ciudad de Salta; calle Alvarado número 986, deseamos hacer exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, especialmente mica, en terrenos no cercados, incultos y de propiedad fiscal, en el Territorio de Los Andes; departamento de Antofagasta, cuya ubicación es un rectángulo de diez mil metros cuyas paralelas correrán de norte a sud, por dos mil metros de este a oeste tomandose como centro de este rectángulo el punto denominado Yote. En consecuencia, solicito a mi nombre y en el del señor Sosa, se nos conceda el permiso correspondiente. Es justicia.—Otrosí digo: Que oportunamente presentaré el poder del señor Sosa.—A. A. Igarzàbal. — Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1919. Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca. Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Febrero tres de 1920. Señor Director General. VTengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por los señores Adolfo A. Igarzàbal y Miguel A. Sosa, en terrenos que, según el interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectàreas, con la siguiente ubicación: un rectángulo de diez mil metros de longitud de norte a sud, por dos mil metros de latitud, tal que su punto céntrico pase por la cúspide del Cerro Yote El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—C. E. Velarde.—Buenos Aires, Febrero seis de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.). E. Hermitte, Director General.

E 26 marzo — 1772 v-9 abril

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Córdoba — Queja del Señor Miguel Ceballos Mendoza.

022393/C/919 — Marzo 8 de 1920.

Vista la queja del Señor Miguel Ceballos Mendoza, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 7 y 37 despachada de Oncativo a Monte Cristo, en fecha 3 y 12 de Noviembre de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron transportarse en 165 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a mas tardar en fechas 10 y 19 de Noviembre a las 10, 30 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba — Queja del Señor Pedro Y. de Allende.

023816/C/919 — Marzo 8 de 1920.

Vista la queja del Señor Pedro Y. de Allende contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6 despachada de Oncativo a Río 1º el 3 de Diciembre de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes las consignación de referencia debió transportarse en 180 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 11 de Diciembre a las 12 m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señores Ahun Hermanos.

016515/C/919. — Marzo 8 de 1920.

Vista la queja de los Señores Ahun hermanos, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 42, despachada de Aucete a Déan Funes el 16 de Agosto de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 218 h. 30 m. incluso las 48 h. de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 26 de Agosto a las 2,30 a.m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Queja de los Señores Castellano y Viccrona.

021505/C/919. — Marzo 8 de 1920.

Vista la queja de los Señores Castellano y Viccrona contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por falta de contenido en la consignación correspondiente a carta de porte 116, despachada de San Juan a Resistencia, fecha 8/10/19, y

Considerando:

Que según observación inserta en la carta de porte llegó a destino la consignación de referencia con un casco de vino vacío y desarmado, y además con una falta de 112 litros;

Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber, comuníquese a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado — Queja Señor Antonio Suarez.

080528/C/919 — Marzo 8 de 1920

Vista la queja del Señor Antonio Suarez contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de suministro de vagones en la estación Abra Grande, fecha 19/10/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado no existir preferencia en la provisión de vagones con ningún cargador en la estación de referencia, y lo aseverado por el recurrente en cuanto a la demora en el suministro de vehículos al público es exacto en las estaciones del ramal a Antilla y Sur de Las Cejas;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Gustavo Lat.

0441/C/920. — Marzo 8 de 1920.

Vista la queja del Señor Gustavo Lat contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque habiendo salido de la estación Jujuy el tren 178 del día 15/11/19, con 105 minutos de atraso, no alcanzó la combinación del tren 174 en la estación Perico,

Y Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente y demás pasajeros del tren 173;

Que la demora se debe, según lo averiguado, a que el tren 175, con cuyos elementos se forma aquel, llegó a la estación Jujuy con 150 minutos de demora, debido a su vez que el tren 173 demoró 160 minutos en Betonia por descompostura de la locomotora que lo remolcaba,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Antonio Medici.

019651/C/919. — Marzo 8 de 1920. Vista la queja del señor Antonio Medici contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 115, despachada de Garza a Colegiales, fecha 27/8/19, y por haberse transbordado la carga a otro vagón en Empalme Cadenas, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 347 horas 23 minutos inclusive las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 11/9/19 a las 11 y 23 a/m.;

Que en cuanto al segundo punto del reclamo, se ha comprobado la infracción de lo dispuesto en el Art. 201 A. del Reglamento General de FF.CC. perjudicando al querellante;

Que el Art. 225 del citado reglamento ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hacer saber lo que resulta sobre el plazo de entrega de la carga y declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Pedro Guani.

016259/C/919. — Marzo 8 de 1920. Vista la queja del señor Pedro Guani contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 259, despachada de Rafaela a Luján, fecha 20/6/19 y falta de mercadería, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 225 horas 30 minutos inclusive las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 30/6/19 a las 9 y 30 a/m.;

Que en cuanto al segundo punto del reclamo se ha comprobado que la consignación fué entregada con la falta de un cajón;

Que los Arts. 225, 233, 263 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar la fecha y hora de entrega de la carga y fundada la queja por la falta.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Carlos M. Vico.

023737/C/919. — Marzo 8 de 1920. Vista la queja del señor Carlos M. Vico contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 95 despachada de V. Constitución a V. Ballester, fecha 27/11/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 146 horas 30 minutos inclusive las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 4/12/19 a las 2 y 30 a/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Gaspar Borgogno.

019654/C/919. — Marzo 8 de 1920: Vista la queja del señor Gaspar Borgogno contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 5714 despachada de Rosario a Avena el 21/8/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió transportarse en 128 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 27/8/19 a las 8 a/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor J. M. Yanez.

019641/C/919. — Marzo 8 de 1920. Vista la queja del señor J. M. Yanez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 47, despachada de Oncativo a Martínez el 16/9/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 237 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar en fecha 26/9/19 a las 9 y 30 p/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Quejas Señores Mariconde y Vélez.

021598/C/919. — Marzo 8 de 1920. — Vista la queja de los señores Mariconde y Vélez contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 22, despachada de Devoto a Río Primero el 10 de Julio de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los recurrentes la consignación de referencia debió transportarse en 104 h. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 15 de Julio a las 8.30 a. m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de los Señores Adolfo Corral y E. Renzone.

021999/C/919. — Marzo 8 de 1920. — Vista la queja de los señores Adolfo Corral y E. Renzone contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por preferencias con otros cargadores para el suministro de vagones en la estación Río 1º fecha 12/11/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada sin existir causa que lo justifique,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Carlos Hawkes (Hijo).

023297/C/919. — Marzo 8 de 1920. — Vista la queja del señor Carlos Hawkes (hijo) contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, porque el Inspector del tren Nº 2 de 5/12/19 pretendió obligarle a que pagara una cama que no ocupaba, y

Considerando:

Que los compartimientos que ocupaba el recurrente con dos miembros de su familia eran solo de una cama,

Que por haber hecho concurrir el recurrente a su sirvienta al camarote que ocupaba su señora esposa por asuntos relacionados con el servicio, el Inspector aludido pretendió cobrarle boleto de cama por la sirvienta,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Luis P. Conosciuto.

022003/C/919. — Marzo 8 de 1920. — Vista la queja del señor Luis P. Conosciuto contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por el atraso con que corrió el tren mixto Nº 2, fecha 13/11/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren de referencia corrió con atraso el día citado, no siendo justificadas las causas que lo originaron,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de los Señores De la Garma y Cía.

017382/C/919. — Marzo 8 de 1920. — Vista la queja de los señores De la Garma y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora de transporte, cobro de más en flete y falta de 4010 Kgs. de leña de la consignación de carta de porte 94, despachada de La Punta a Dique 4, fecha 21/5/18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 388 h. 45 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 11 de Agosto a las 4.45 am,

Que los recurrentes no declararon peso al despachar la consignación de que se trata, como lo determinan los Arts. 201 A. y 219 del Reglamento General,

Que la carga fué pesada en la estación Frías dando un resultado de 37.300 Kgs. y como el vagón conductor era de capacidad de 30 toneladas, se procedió a transbordar el exceso de 8.100 Kgs. a otro vehículo,

Que al ser verificado nuevamente el peso en la estación de destino, resultó en los dos vagones una diferencia total de 4010 Kgs. con respecto al peso arrojado en la primer pesada de la estación Frías, por cuya falta se reclama,

Que en cuanto al flete cobrado, se ha constatado que la tarifa aplicada ha sido la correcta, siendo infundado el reclamo en esta parte,

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del citado Reglamento amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar lo expresado sobre la fecha de entrega de la carga; fundado el reclamo por falta e infundado por la aplicación de tarifa.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad.

018451/C/919. — Marzo 8 de 1920. — Visto este expediente formado con motivo del reclamo de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por mala aplicación de tarifas para leña, y

Considerando:

Que la reclamación de la Compañía recurrente se relaciona con el cambio de clasificación de la leña de la clase G. a la clase B.,

Que si bien este cambio fué rechazado el consejo ha reconocido en el expediente 07890/C/919 que este acto tuvo lugar fuera del término de 4 meses que acuerda el Art. 213 del Reglamento Gral. sin haber sido observado antes, por lo cual quedó de hecho autorizado,

El Consejo resuelve:

Declarar infundado el reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del Señor C. Ferrer.

019123/P/919 — Marzo 8 de 1920.

Visto este expediente por el cual el Señor C. Ferrer se queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por negarse el jefe de la estación Nasche a otorgar el certificado que determina el Artículo 270 del Reglamento General, fecha 29/9/19, y

Considerando:

Que el recurrente es el consignatario de la carga transportada bajo carta de porte Nº 9496 del 16/9/19, de la estación Retiro Cargas a la de Nascha cuya consignación se componía de seis damajuanas que contenían vermouth y un cajón con artículos de almacén;

Que la expresada consignación salió de procedencia en el vagón Nº P. 7626 y en el mismo vehículo llegó a la estación Villa Mercedes, donde aquella fué transbordada a vagón Nº G. O. 5538 sin notarse novedad alguna;

Que este último vehículo llegó a la estación Naschel, destino de la carga con los sellos intactos de Villa Mercedes y al procederse a descargar la mercadería, se comprobó que una de las mencionadas damajuanas estaba rota y había perdido el contenido;

Que el recurrente no ha comprobado con testigo la negativa del Jefe de otorgarle el certificado de acuerdo con el Artículo 270 del Reglamento General;

Que los Artículos 233, 243, 252 y 270 del mencionado Reglamento amparan sus derechos;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a ...

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 8 DE Abril DE 1920

Por avisos	$	380 40
» adicional	»	14
» Marcas	»	108
» subscripción y venta	»	102 80
	$	605 20

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar ó autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal (Nº. 1, Rivadavia 2560). — Sucursal Nº 2. B. de Yrigoyen 1459. — Sucursal Nº 3. Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1363. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas, únicamente.

El día 12 de Abril a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A, B, C y D consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor antiguas y modernas, revólveres, y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en en local de la Avenida de Mayo 1073, los días 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de Abril.

Orden de evnta del 12 al 16 de Abril clusive: alhajas Día 20, armas en general anteojos de campo y carrera; aparatos fotográficos máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 21 instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 22 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc, en exhibición, los días de venta de 11 antemeridiano a 1 pasado meridiano.

Remate de muebles El Martes 27 de Abril, a las 5 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos numerados hasta el número 4801, consistentes en juegos de escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 26 y 27 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Marzo de 1920. — El Secretario.

... v 10 abril

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General a convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de os mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía Inmobiliaria FRANCO ARGENTINA
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Abril próximo a las 11 antemeridiano en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1919 al 31 de Diciembre del mismo año e informe del Síndico.
2º Reintegración de la Comisión Liquidadora.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía calle Bartolomé Mitre 226 (tercer piso). — Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

E. 20 marzo 1709 v- 12 abril

PRINCE GEORGE'S HALL
SOCIEDAD ANÓNIMA
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1919

Se previene a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el lunes 12 de Abril 1920, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

E.27 marzo 1773 v-12 abril

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolucion 11 de Septiembre de 1918.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Rivadavia 649/57

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 5 pasado meridiano con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Director y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designar dos personas que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 1º de 1920. El Presidente

E-9 abril 1886 v-30 abril

APIS
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 27 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en el local de la calle San Carlos 4050 a fin de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un nuevo Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Obs. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle San Carlos 4050 tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — El Directorio.

E-9 abril 1889 v-27 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Abril de 1920 a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Alsina Nº 1126, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio vencido y sanción de la distribución de beneficios.
2) Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración

Olof Orstadius, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que en caso que no se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria en la fecha señalada por falta

de asistencia de los accionistas, ésta tendrá lugar indefectiblemente el día 27 del mismo mes y hora cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

E-9 abril 1890 v-23 abril

CITY BELL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Memoria del Directorio Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio»

— Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — José Guerrico Presidente. — Adolfo Labougle (hijo), Director.

E-9 abril 1878 v-29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 24 de Abril corriente, a las 9 antemeridiano con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria; Balance General e informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio.
3º Integración del Directorio, elección de 3 Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos; para poder tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía. — Buenos Aires; 9 de Abril de 1920. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E-9 abril 1879 v-24 abril

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bolsa de Comercio — Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con el art. 20º de los Estatutos de la sociedad se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1920, a las 2,30 pasado meridiano en el local social de la sociedad sito en la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite que las acciones han sido depositadas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes de el señalado para Asamblea otorgándosele en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E-9 abril 1880 v-29 abril

LA INTERMEDIARIA PANADERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el Martes 27 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en las oficinas de la sociedad calle Larrea 281, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de liquidadores.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — Enrique E. Montecinighe.

E-9 abril 1882 v-26 abril

W R. GRACE Y Cía. ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1919

Según Disposición del Directorio se invita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril 1920, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social calle Perú esquina Victoria para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Elección de los Directores.
3º Elección del Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1920. El Presidente

E-9 abril 1884 v-26 abril

EL PORVENIR

Compañía de Tierras

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 pasado meridiano en el local calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, Abril 6 de 1920. El Presidente.

E-9 abril 1885 v-23 abril

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1920, a las cinco pasado meridiano en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Buenos Aires, 9 de Abril de 1920. El Directorio.

E-9 abril 1887 v-23 abril

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 27 del corriente a las 6 de la tarde en las oficinas de la Empresa calle Sarmiento 463 y 467,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Secretario.

E-8 abril 1863 v-27 abril

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas para una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 27 del corriente a las 5 y 30 pasado meridiano en el local de la Empresa calle Sarmiento 467,

Orden del día:

Resolver el aumento del Capital Social a pesos 1.000.000 moneda nacional de curso legal.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Secretario.

E-8 abril 1862 v-27 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril a las 4 pasado meridiano en el local social Tucumán 955, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores Esteban Robles, Leandro García, José María Terrero y Eugenio G. Burzaco, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. El Directorio.

Artículo 18 — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en lugar que se designará en la Convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E-8 abril 1877 v-16 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos tenemos el agrado de citar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 30 de Abril 1920, a las 3 pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de 5 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — La Memoria, el Balance y el Informe del Síndico se encuentran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-8 abril 1871 v-28 abril

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se ci-

ta a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril 1920, a las tres pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340 (4° piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919;

2° Elección de 5 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-8 abril 1870 v-28 abril

ALFREDO HIRSCH LIMITADA

Compañía Mercantil y Ganadera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Tenemos el agrado de citar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que se celebrará el día 29 de Abril 1920 a las 3.30 pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 347 escritorio 218 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919.

2° Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría; 25 de Mayo 347 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — La Memoria, el Balance, el Informe del Síndico se encuentran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-8 abril 1869 v-24 abril

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 11 y 1/2 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda N° 188 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 7° ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919 con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares por dos años.

4° Elección de un Director Suplente por dos años.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 24 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía calle Esmeralda N° 188 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires; Abril de 1920. — El Directorio.

E-8 abril 1867 v-24 abril

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 11 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda N° 188 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 7° ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919 con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares por dos años.

4° Elección de un Director Suplente por dos años.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 24 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía calle Esmeralda N° 188 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires; Abril de 1920. — El Directorio.

E-8 abril 1866 v-24 abril

CRISTALERIAS PAPINI

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de los contratos celebrados con los señores Rafael Papini, Walter Schorr y Humberto Macera, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2° Presentación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1919 para su discusión y aprobación.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E-7 abril 1851 v-27 abril

INVESTMENT TRUST CASSELS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 23 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad, Maipú 273 altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de Febrero 1920.

2° Distribución de las utilidades.

3° Autorización para enajenar bienes raíces.

4° Elección de tres suplentes al Directorio.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para justificar su personería deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E-7 abril 1852 v-23 abril

PAMPA FILM

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 827 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril a las cuatro pasado meridiano en su local Cangallo 827, con la siguiente:

Orden del día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, nombramiento y confirmación del Directorio Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Director Gerente.

E-7 abril 1853 v-23 abril

WOLFF Y SCHORR LIMITADA

Casa Importadora

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1920, a las 3 y 30 pasado meridiano en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1919 para su discusión y aprobación.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E-7 abril 1854 v-27 abril

GUILLERMO JOHNSTON Y Cía.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Introductora

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1920, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487 a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección del Presidente, Vicepresidente y Director Gerente, por tres años.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920. Arturo Lymn, Presidente.

E-7 abril 1855 v-23 abril

WEIL HERMANOS Y CIA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Exportación de Cereales

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1920, a las tres pasado meridiano en nuestro local calle Reconquista 450.

Orden del día:

1° Aprobación del Balance y aplicación de utilidades del último ejercicio.

2° Elección del Directorio.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 6 de 1920. El Síndico.

E-7 abril 1856 v-22 abril

JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Aviso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad calle Chile 829, a las 11 antemeridiano el día Miércoles 28 de Abril de 1920 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919, y aprobar la repartición de las utilidades.

2° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Directorio.

E-7 abril 1858 v-28 abril

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1920, en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nos. 651/59 a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades correspondientes al 8° ejercicio.

2° Elección de 6 Directores titulares y de dos Directores suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea; los señores accionistas deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Compañía Corrientes 651/59 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E-7 abril 1860 v-23 abril

FRAME, LEAYCRAFT Y CIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Martín 333

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10 y 27 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social San Martín 333 el día Jueves 29 de Abril de 1920, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2° Repartición de las Ganancias del año 1919.

3° Elección de Presidente y Vicepresidente.

4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días

a lo menos, de anticipación al fijado de la Asamblea recibiendo un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Ernesto C. Guth Vicepresidente.

E-6 abril 1850 v.24 abril

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 24 de Marzo último, el Directorio, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 33 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril del corriente año, en el local social Perú Nº 375 a las 5 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:

1) Reforma de los Estatutos.
2) Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por tres años (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Abril de 1920.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea, previniéndose además que conforme al artículo 33 arriba citado, ésta Asamblea se verificará cualquiera que sea el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. Las boletas de entrada expedidas ya serán válidas para la nueva Asamblea. — El Secretario.

E-6 abril 1819 v-22 abril

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES RETIROS Y SUBSIDIOS

Suipacha esq. Viamonte

Habiéndose presentado Doña Angela Aversa de Donadeo, en su carácter de viuda del extinto jubilado de la Administración municipal Don Benito Donadeo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, se cita llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1920. — Carlos J. Echarte, secretario.

E-6 abril 1817 v-11 abril

THE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1920, a las 2.45 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920.

El Directorio.

E-6 abril 1816 v-22 abril

JOHN LAYTON Y CO. LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1920, a las 2,30 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1920.

El Directorio.

E-6 abril 1815 v-22 abril

COLONIA ALVEAR

SOCIEDAD ANÓNIMA

(En Liquidación)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 22 del corriente a las tres pasado meridiano en el local de la sociedad, Cangallo 561 Oficinas del Ferrocarril Oeste, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Liquidadora correspondiente a sus 17 meses de ejercicio y a los 7 primeros meses del año 1918, o sean las operaciones realizadas en el noveno y décimo año de su existencia al 31 de Diciembre de 1919, con el dictamen del Síndico.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E-6 abril 1811 v-22 abril

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Defensa 439, el día 20 de Abril de 1920 a las 3 p.m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de un Director titular por el término de tiempo comprendido entre la fecha de esta Asamblea y el 22 de Octubre de 1922.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

E 6 abril 1831 v-20 abril

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LTD.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 26 de Abril de 1920, a las 3 p.m., en el local Social de la Compañía, Reconquista 46 Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 6 de 1920

El Secretario.

E abril 6 1828 v.-22 abril

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 166 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 22 de Abril de 1920 a las 5 1/2 p.m., en el Salón de la Congregación Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria anual con Balance de Caja para su discusión y aprobación.
2) Reconocimiento de la Asociación Educacionista «Escuela Germania» de Buenos Aires, y transferencia a la misma de los bienes raíces y muebles, junto con las deudas y compromisos o sea todo el activo y pasivo correspondiente a la antigua Sección «Escuela», de esta Congregación de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día diez de Noviembre próximo pasado.
3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1920.

El Secretario.

E-6 abril 1829 v-22 abril

COMPAÑÍA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS Lda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Abril a las cuatro pasado meridiano en el local Galería General Güemes, escritorios 342 al 44, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por tres años.
3º Elección de Síndico por un año.

Nota: — De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1920. — El Directorio.

E-6 abril 1839 v-22 abril

INDUSTRIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 de Abril 1920, a las tres pasado meridiano en el local calle Venezuela 667 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría calle Venezuela 667 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-6 abril 1838 v-26 abril

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Abril de 1920, en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), a las tres pasado meridiano a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919, y Distribución de utilidades.
2º Remuneración al Síndico.
3º Elección de cinco Directores titulares, tres suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgados por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 340.

Otra: — Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-6 abril 1837 v.22 abril

PREVISION POPULAR

619 Salta 619

De acuerdo con los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a dos Asambleas una Ordinaria y otra Extraordinaria en primera convocatoria a verificarse el 25 de Abril a las 4 y 4 y 1/2 de la tarde respectivamente en el local de la Compañía calle Salta 619.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, tres suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de algunos artículos de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — El Secretario.

E-6 abril 1831 v.23 abril

CINEMATOGRAFICA SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos tendrá lugar el Lunes 26 de Abril a las 5,30 pasado meridiano en el local Sarmiento 1735 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Síndico.
2º Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.
3º Elección de cinco Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E-6 abril 1833 v-26 abril

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las 10 antemeridiano en el local de la So-

ciedad calle Reconquista 314, segundo piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos Directores titulares.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 pasado meridiano del día anterior al fijado para la Asamblea podrán obtener en la oficina de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1920. — El Directorio.

E-5 abril 1827 v-21 abril

THOMPSON MUEBLES LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Lunes 26 de Abril a las 2.30 pasado meridiano en la calle Florida N° 833, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al septimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de un Director titular y tres suplentes.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Florida 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920. — H. C. Thompson Presidente.

E-5 abril 1824 v-21 abril

LA COMPAÑIA TEXTIL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919.
2° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini.
3° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores: Ricardo Parpagnoli y Aldo Graziani.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire.
5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1920. — A. Ferrini, secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de los tres últimos días que preceden al señalado para la convocatoria de la Asamblea, a efecto de obtener el boleto de entrada.

En substitución de las acciones podrá presentarse un recibo de las mismas otorgado por un Banco de esta Capital.

El accionista ausente tendrá derecho de hacerse representar por otra persona en la Asamblea, a quién otorgara carta-poder.

E-5 abril 1820 v-21 abril

LA MALA REAL ARGENTINA LTDA.

Según disposición del Directorio se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Abril a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 314 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de Síndico titular y suplente.
3° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con quién presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, ... de Abril de 1920. — El Secretario.

E-31 marzo 1809 v-20 abril

CONSUELO ESTANCIA COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida de Mayo 651 Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con el artículo 14° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1920, a las 11 antemeridiano en el local social de la Sociedad Avenida de Mayo 651 Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Deliberar y resolver sobre la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre 1919.
2° Consideración de la disolución de la Sociedad.
3° Nombramiento de un Liquidador y fijación de sus honorarios.
4° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17° de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Caja social de la Sociedad, (Avenida de Mayo 651), o un certificado constatando su depósito en un Establecimiento Bancario, cinco días antes de la fecha fijada para la reunión; para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E-31 marzo 1808 v-19 abril

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes de Abril del año 1920 en el local social calle Maipú 231 a las tres de la tarde.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 del mes de Septiembre del año 1919.
2° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, suscriban el acta de la Asamblea,

El Directorio.

E-31 marzo 1798 v-15 abril

TIENDA SAN JUAN
Grandes Almacenes
Cibrián Hermanos

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril a las siete de la noche, en el local de la Sociedad calle Alsina 891 para ocuparse de la siguiente,

Orden del día:

1° Discutir y aprobar, la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al séxto ejercicio vencido el treinta y uno de Enero de 1920.
2° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Julián Cibrián Lino Medel, Manuel García Medel y Domingo Lázaro, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores León Durán, Saturnino Cibrián y José F. Regueiro por expiración del período.
3° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar suss acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1920. — Lino Medel, Gerente.

E-31 marzo 1799 v-22 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el día 20 de Abril de 1920, en las 2 pasado meridiano en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú N° 187, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Aprobar la aplicación y distribución del sobrante; propuestas por el Directorio.
3° Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar Síndicos.
4° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920. — El Director Gerente.

E-31 marzo 1801 v-20 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo N° 667 el día 30 de Abril de 1920, a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General e Informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Nombramiento de dos directores y de dos directores suplentes que salen por sorteo y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta, Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1920. — Edmond Robert, Gerente.

E-31 marzo 1804 v-30 abril

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1920 en el local social calle Maipú 231, a las cuatro de la tarde con objeto de considerar lo siguiente

Orden del día:

1° Consideración del estado actual de la Sociedad y resolución sea de reintegro o aumento de capital, sea de liquidación definitiva.
2° En el segundo caso, nombramiento de liquidadores y determinación de las facultades que se las confieran.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E-31 marzo 1797 v-15 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimosexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.2
2° Repartición de utilidades.
3° Elección de un director titular.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad ocho días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920 — La Comisión Directiva.

E-31 marzo 1811 v-20 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1920, a las 3.30 pasado meridiano en el local social Bartolomé Mitre 1132 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Memoria e informe del Directorio y resolución a tomar de acuerd ocon la marcha de la Sociedad.
2° Balance e informe del Síndico.
3° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes; síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de los tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132 para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E-30 marzo 1795 v-19 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año a las 4 pasado meridiano en nuestro local social Cangallo 2769 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 Diciembre de 1919.
2° Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes.
3° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio,

E. 30 marzo 1791 v-19 abril

W. R. GRACE Y CIA. ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1920, a las 4 de la tarde, en el domicilio social calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aumento de Capital.
2° Reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos,

para tener representación en la Asamblea, deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. Buenos Aires, Marzo 29 de 1920. — El Directorio.

E-30 marzo 1789 v-15 abril

CIA. GANADERA CHELSEA
(Chelsea Cattle Co.)
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1920, en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso) a las 3 pasado meridiano para tratar:

1º) Escuchar el informe sobre la liquidación de la Cía.
2º) Nombramiento de la Comisión liquidadora.
3º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires; 26 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E. 27 marzo 1777 v-20 abril

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en mérito de lo que establece el artículo 62 del Reglamento General, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril próximo, a las cuatro pasado meridiano en el salón de Asambleas del Establecimiento; con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Cuenta de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1919.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores: Daniel Ford, Juan C. Zimmermann (artículo 32 de los estatutos, inciso Comisionistas de Bolsa), J. R. Macadam (inciso 3º), Arturo López Alfaro; (inciso 9º), Alfredo Perissé, (inciso 11º), y Pablo Barrere, (inciso 13º), por terminación de mandato.

3º Elección de diez y ocho miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: tres socios, tres comisionistas de Bolsa, y doce socios correspondientes a los incisos 1º, 2º; 3º, 4º; 5º; 6º; 7º; 9º; 10º 11º, 12º; y 13º del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

5º Modificar el artículo 11 del Reglamento General en la siguiente forma:

La persona propuesta como socio abonará anticipadamente en concepto de cuota de ingreso, la cantidad de cien pesos de curso legal, que le será devuelta si su admisión fuese denegada. La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir; aumentar o suprimir temporalmente la cuota de ingreso. La apreciación de la oportunidad de tal medida, quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 13 del Reglamento general lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir o aumentar esta cuota. La apreciación de la oportunidad de tal medida, quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 23 del Reglamento General

Ni ninguna otra persona que reuna las condiciones exigidas para ser socios de la Bolsa, según el artículo 7º de los Estatutos.

Modificar el artículo 31 del Reglamento General en la siguiente forma.

Por el ingreso de cada dependiente abonará anticipadamente el socio que lo solicite, la cuota de veinte pesos moneda nacional curso legal y una cuota de subscripción trimestral de siete pesos cincuenta centavos. La Cámara de la Bolsa podrá reducir, aumentar o suprimir las cuotas de ingreso y aumentar o reducir la de subscripción. La apreciación de la oportunidad de tal medida quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Cambiar en el artículo 12 del Reglamento General donde dice «la tarjeta», por «el carnet». y

Agregar a este mismo artículo, lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnet de los socios quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir, aumentar o suprimir esta cuota a su sólo arbitrio.

Modificar el artículo 46 del Reglamento en la siguiente forma:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnet de los dependientes quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir, aumentar o suprimir esta cuota a su sólo arbitrio.

Se previene a los señores socios que; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos para la consideración de los puntos 1º, 2º, 3º, y 4º de la orden del Día; serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea; cualquiera que sea el número de los socios concurrentes; y para la consideración del punto 5º de la misma Orden del día de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos se requiere la presencia en la Asamblea de cuatrocientos socios como mínimum.

Se previene igualmente a los señores socios que; de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa; del artículo 66 del Reglamento; es indispensable para tener acceso al local de la Asamblea; inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma; todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano en el Registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada, sin cuya exhibición no podrá tener acceso a la Asamblea ni participar en las elecciones. — Buenos Aires, Marzo de 1920. — Miles A. Pasman; Presidente. — Pablo M. Aldazábal, secretario.

E.27 marzo 1778 v-14 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 16 de Abril a las 3,30 pasado meridiano en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires; 27 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E.27 marzo 1787 v-16 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
SOCIEDAD ANÓNIMA
Buenos Aires — Reconquista 37
Sexta Asamblea General Ordinaria de accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por haber terminado sus mandatos que son los Señores Dr Julio A. García, Juan Chiogna y Guillermo Kolditz.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad calle Reconquista 37 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Edmundo Hermann, Presidente.

E, 27 marzo 1786 v-22 abril

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles a 21 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314 Buenos Aires, a las cuatro pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años.
3º Nombramiento de un Director suplente por dos años.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires; Marzo 27 de 1920. — El Secretario.

E.27 marzo 1780 v.26 abril

Empresa Mate Larangeira
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril del presente año en el local de la Sociedad; Sarmiento 539 a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1919.
2º Elección de los miembros del Directorio; por haberse terminado su mandato según establecen los Artículos 12 y 18 de los Estatutos.
3º Nombramiento del Síndico y suplente según Artículo 17.
4º Nombramiento del Secretario y de los Accionistas, para autorizar y suscribir respectivamente el Acta de la Asamblea; Artículo 21.

Según establece el artículo 21, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires Marzo 24 de 1920. — El Secretario.

E. 26 marzo 1766 v.19 abril

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores Accionista de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril en curso a las cuatro pasado meridiano en el local de la calle Florida 587 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1920.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de un Director titular.
4º Nombramiento de dos Accionistas que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 26 marzo 1771 v.15 abril

«SECURITAS»
Compañía Argentina de Seguros Generales
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de Fecha 17 del corriente; y de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionista para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril del presente, a las 10 antes meridiano en su local Florida Nº 524 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de dos Miembros del Directorio en reemplazo del Dr. Carlos S. Damel y Señor Mario Dentone que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Elección de dos Suplentes.

Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía con veinte y cuatro horas de anticipación a la Asamblea los certificados de su respectivas acciones. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919. — Gotardo C. Pedemonte. Secretario.

E. 25 marzo 1758 v- 12 abril

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES
Fundada el 1º de Julio de 1904

Se convoca a los Señores Representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 19 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local de la Dirección General de la Sociedad, Avenida de Mayo 1115, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria: Balance del Ejercicio vencido e informe del Síndico.
3º Inversión del Fondo de Acumulación.
4º Dieta a los Señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1920.
5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6º Elección del Tribunal Arbitral.
7º Designación de tres Representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1920. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Berlasca, Secretario.

E. 25 marzo 1747 v.19 abril

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1920, a las dos pasado meridiano, en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente:

00353

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domiciliada; Calle Pichincha N° 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado	$ m/n	2.500 000 —
» emitido	» »	1.500.000 —
» subscripto	» »	1 176 750 —
» realizado	» »	1.170.565 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado por unanimidad de votos, sin enmienda, en la Asamblea de 20 de Febrero de 1920

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas: cuotas a cobrar			6185 —
Acciones (en cartera): 6.465 a $ 50 m/n c/u			323250 —
» a emitir: su importe			1000000 —
Gastos de instalación: su importe		2699 98	
Amortización: 50 %		1349 99	1349 99
Muebles y útiles, su importe		892 77	
Amortización: 50 %		446 38	446 39
PROPIEDADES:			
Edificios construídos por el Banco:			
Calle Pichincha 172/80: su costo con el terreno	$ 345827 59		
» Otamendi 82/90: su costo con el terreno	» 191493 50	537321 09	
Edificios centrales para ser reedificados:			
Calle Pasco 448: costo	$ 86524 78		
» Pichincha 358/76: su costo	» 105471 71		
» Entre Ríos 209 y Pozos 2050: su costo	» 128286 98	320283 47	
17 casas económicas para negociar:			
Calle Girardot, Heredia, Caldas y Estomba: su costo		225725 03	
TERRENOS:			
En la capital: su costo	$ 21174 65		
» Martínez: su costo	» 535209 43	556384 08	1639713 67
Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria		30935 22	
» » » » promesa de venta		44770 —	75705 22
Valores en custodia			46550 —
Varias cuentas			37637 82
EXISTENCIA:			
Bancos		9196 23	
Caja		1489 02	10685 25
			3141523 34

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital autorizado			2500000 —
Fondo de reserva			9060 82
» » previsión			38981 65
Hipotecas a pagar: Art. 38, inciso 11 y art. 40 de los Estatutos (Cédulas)		245304 71	
Terrenos en Martínez: saldo de esta cuenta		237800 —	483104 71
Fianzas de locación			1529 —
Depositantes de valores			46550 —
Varias cuentas			48344 03
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:			
Saldo de esta cuenta			13953 13
			3141523 34

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO	$ m/n
GASTOS DE INSTALACIÓN:	
Amortización	1349 99
MUEBLES Y ÚTILES:	
Amortización	446 38
COMISIONES:	
Saldo de esta cuenta	2674 —
INTERESES Y DESCUENTOS:	
Saldo de esta cuenta	14779 97
PROPIEDADES, GASTOS:	
Saldo de esta cuenta	10683 03
GASTOS GENERALES:	
Patente, impuestos, publicaciones oficiales, personal, etc.	11605 40
	41538 77
BALANCE GENERAL:	
Utilidades declaradas	13953 13
	55491 90

PASIVO	$ m/n
ALQUILERES:	
Saldo de esta cuenta	55491 90
	55491 90

José Sanllorenti, presidente.—Vicente B. Otamendi, vocal secretario.—A. González, Crespo, director-delegado.—José Sanllorenti Ruiz, contador.—J. García Núñez vocal-tesorero.—A. G. Manrique de Lara, síndico.

SEÑORES ACCIONISTAS DEL BANCO EDIFICADOR DEL PLATA:

De conformidad con lo dispuesto en el Art 340 del Código de Comercio, vengo a manifestaros que he controlado las partidas del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrados en 31 de Diciembre de 1919, que el Directorio somete a vuestra consideración, hallándolas de completa conformidad con los libros del Banco y con los títulos de propiedad del mismo.

Me es grato saludar muy atentamente a los Señores Accionistas

Buenos Aires, 12 de Enero de 1920.

A. G. Manrique de Lara

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. abril 9 Nº 1881-v-abril 9

1190

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Reconquista 331

Autorizada por el Superior Gobierno, 21 Enero 1913

Capital:

Autorizado	$ m/n	3.000.000 —
Subscripto	» »	3.000.000 —
Realizado	» »	2.864 300 —

Balance General al 31 de Marzo de 1919 aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de Junio de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Capital subscripto, saldo de esta cuenta	135700 —
Muebles y útiles	1440 —
Concesiones Casas para Obreros	1979700 —
Patente concreto	300000 —
Caja	110 08
Municipalidad de la Capital	100000 —
Material	400 —
Cuentas corrientes	252 —
Ganancias y pérdidas	787241 01
	3304843 09

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	3000000 —
Rossi y Rocca	35720 49
Gonzalo Sáenz	2374 45
Samuel H. Pearson	23747 44
Héctor Dellepiane	23747 42
Luis E Daneri	1054 52
Ricardo Patiño	173 —
Lutz y Schulz	231 65
Arturo Cárrega	52 —
Celedonio Peralta	50 —
Letras a pagar	96319 12
Banco Español del Río de la Plata	100000 —
	3304843 09

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Pérdidas ejercicio 1915	75137 13
» » 1916	58299 00
» » 1917	317114 41
Cuentas corrientes	1743 80
Muebles y útiles	9809 35
Utiles y herramientas	40691 39
Maquinarias	124297 —
Andamios y material varios	4662 90
Gastos de instalación	11508 22
» Oficina Técnica	2216 48
Obra Facultad de Medicina	611 93
Gastos de publicidad	6000 —
» » organización	26343 18
Intereses y descuentos	74948 84
Material fabricado	33994 95
Gastos generales	13604 40
	800982 98

HABER	$ m/n
Cuentas corrientes	12683 72
Obra Palermo	1058 25
Pérdidas, saldo ejercicio 1918 1919	787241 01
	800982 98

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

J. J. Háñes síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 8 Abril Nº 1865 v 10 Abril.

56

COMPAÑÍA ASEGURADORA ARGENTINA

Seguros contra Incendios y Marítimos Fluviales

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital:

Autorizado	$ m/n	2.000.000 —
Subscripto	» »	800.000 —
Realizado	» »	160.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1919 (4º trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	640000 —
Caja y Bancos	211022 85
Obligaciones a cobrar	1596 25
Mobiliario y material	17657 66
Diversos deudores	59486 32
Gastos de organización a amortizar	7563 20
Gastos de explotación	343229 30
Siniestros	50555 84
Cuentas de orden	50000 —
	1381111 42

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	800000 —
Reservas	104336 06
Siniestros pendientes	15000 —
Diversos acreedores	8874 20
Cuenta de orden	50000 —
Cuentas explotación (premios, e intereses, etc	402901 16
	1381111 42

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Juan Massone, presidente. J. Rodolfo Casellas, gerente.—José M. Meijide, contador. — Vº. Bº. Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. abril 8 Nº 1874 v-abril 10

00401

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1920

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		15386 05
Obligaciones a emitirse		67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1307918 36
Terrenos a vender		94668 47
Deudores por compras por mensualidades		167244 50
Varias cuentas deudoras		74257 81
		1726475 19

HABER		$ m/n
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutaria	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	102317 44	
Muebles y útiles	65608 15	
Previsión	32991 05	220315 69
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		64159 50
		1726475 19

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1920

José A. Frías, presidente.—W. H. Porteous, contador.— Manuel A. Portela síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. abril 8 Nº 1883 v-abril 9

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos Accionista para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que; de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos; deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1920. — Por el Directorio, El Secretario.

E. 25 marzo 1746 v-17 abril

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 16 de Abril 1920 a las 3 pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 340 (1º piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aumento de capital y en caso de aceptación reforma del artículo 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con los Estatutos hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea en la Secretaría 25 de Mayo 340. — El Directorio.

E. 24 marzo 1733 v-16 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores ex-accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1920 a las 11 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda 183 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10º ejercicio Financiero terminado el 31 de Diciembre de 1919 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente (5 Directores titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

3º Elección del Síndico, Síndico Suplente y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que; según el artículo 24 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea; es necesario depositar las Acciones o los certificados que acreditan su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires; en las Oficinas de la Compañía calle Esmeralda 183 y en Córdoba en nuestra Administración Calle 27 de Abril 264. — El Directorio.

E. 24 marzo 1737 v-13 abril

LA METROPOLITANA

Compañía Transformadora de Productos

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la; Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1920, en el local de la Sociedad Cangallo 318 a las tres pasado meridiano. Se tratará la siguiente:

Orden del día:

A) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; correspondientes al Segundo Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1919.

B) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un año.

C) Elección de Síndico, un titular y un Suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según disposición del artículo 22 de los Estatutos para votar en la Asamblea es necesario que se depositen las acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la Asamblea tenga lugar. — El Gerente.

E. 24 marzo 1740 v-13 abril

RUGERONI Y CIA. LDA.

(Periodística)

Sexta Asamblea General Ordinaria

19 de Abril de 1920

De acuerdo con el artículo II de los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse en las Oficinas de la misma Calle Cangallo 490 a las 2,45 pasado meridiano de la fecha pre-establecida y para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Tratar sobre la Administración.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación de la fecha. — C. R. Rugeroni; secretario.

E. 23 marzo 1713 v-15 abril

SOCIEDAD RURAL RIO COLORADO

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo veintinueve y treinta de nuestros Estatutos; se cita a los señores accionistas de la Sociedad Rural de Río Colorado; a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril del corriente año a las cuatro pasado meridiano en el local del Centro «Brisas del Sud»; Estación Río Colorado a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance anual.

3º Elección total del Directorio por terminar su mandato.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Colorado 20 de Febrero de 1920. — Lorenzo Juliá; Presidente; — Bautista Ercati; secretario;

E. 23 marzo 1728 v-10 abril

HARAS PELAYO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 3 pasado meridiano, en su domicilio 25 de Mayo Nº 347 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920 — El Director Gerente.

E. 17 marzo 1689 v-14 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la primera Assamblea General Ordinaria; la que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1920 a las 11 antes meridiano en el local de la Compañía, calle Victoria Nº 450, 2º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio preliminar terminado el 31 de Diciembre de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección de un Director titular pos dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía Victoria Nº 450 hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — El Secretario.

E. 17 marzo 1679 v-10 abril

LA EXPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 328

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 12 de Abril de 1920, a/c. a las tres pasado meridiano en su local social calle Cangallo 328 cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los siguientes que han terminado su mandato.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria el Balance la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores accionistas en el local social. — El Presidente.

E. 17 marzo 1676 v-10 abril

VICENTE PELUFFO Y CIA

Semillas, Plantas y Ganadería

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 14 de Abril del corriente año a las 7 y 1/2 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital. antes del 12 de Abril próximo en la Administración de la Sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Vicente N Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E .17 marzo 1664 v-14 abril

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6773, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincide con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00295

ROMA—COMPAÑIA ITALO ARGENTINA

de Seguros Generales

Bartolomè Mitre 460 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919.

Ramos en que opera: Vida, Incendio Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital:

Autorizado	$	1.000.000 —
Subscripto		1.000.000 —
Realizado	»	300.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1919 (4º trimestre)

ACTIVO	$
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	326275 15
Propiedades inmuebles	474827 32
Títulos de renta y valores diversos	154412 68
Préstamos hipotecarios y sobre valores	83?88 10
Préstamos sobre pólizas vida	46108 80
Mobiliario y material	17208 57
Diversos deudores	268127 45
Comisiones descontadas Sección Vida	120101 50
Gastos de organización a amortizar	5783 50
Cuenta explotación	390640 93
Siniestros	275429 50
	2862408 50

PASIVO		$
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		
Vida	321634 81	
Incendio	75000 —	
Accidentes del trabajo	80000	
Administrativa	46101 52	
Extraordinaria	25000 —	
Legal	25000	572736 33
Beneficios asegurados vida		39922 72
Siniestros pendientes		19000 —
Diversos acreedores		2 555 08
Cuenta explotación		1201194 37
		2862408 50

Ferruccio Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario. — Juan Checchi, director general administrador. — A. Cazzaniga tesorero. — P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

— *Diego González, (Jefe).*

E. abril 8 Nº 1813 v-abril 10

00313

LA UNIÓN GENERAL AGRÍCOLA

Sociedad Anónima Mutua Lda de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo—665

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 Mayo 1916.

Capital:		
Autorizado	$ m/n	500.000 —
Subscripto	» »	100.000 —
Realizado..............	» »	55.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1919 (2o trimestre 7 ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	45000 —
Caja	748 68
Bancos	98734 42
Cédulas Hipotecarias Argentinas	59730 76
Obligaciones a cobrar......	5297 58
Agencias....................	338891 67
Siniestros	203379 62
Cuentas varias	105670 41
Pólizas Acciones (V. nominal)	1017246 79
	2274708 93

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva..........	32329 39
» » previsión........	24387 43
Capital acumulado	31184 48
Reserva especial	12597 42
Amortizaciones.............	14109 —
Premios	419939 09
Intereses y descuentos......	2414 90
Cuentas varias............	220500 43
Socios asegurados (V. nominal)........................	1017246 79
	2274708 93

Buenos Aires, 30 de Enero de 1920.

Juan Tacchi, presidente.—A. Chiarella administrador.—Juan B. Uboldi, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E 7 abril — 1856 V9 abril

00168

La Alemana

Compañía de seguros sobre la vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Lübeck)

Nacionalidad Alemana

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Oficina de la Agencia: Cangallo Nº 770

Resúmen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondientes al 4°. trimestre, desde el 1°. de Octubre de 1919 hasta el 31 de Diciembre de 1919

Sumas aseguradas: ninguna.— Siniestros: ninguno.

La Compañía no tiene capital autorizado en esta República

	$ oro	$ papel
Comisiones.....	1200 74	630 78
Anticipos.......	940 —	3910 —
Cancelaciones. .	1299 99	1277 73
Dividendos......	1313 90	1877 80
Gastos generales		1811 69
Caja...	409 76	733 60
Cambios		7308 58
Saldo	20628 06	
	25792 45	17550 18

	$ oro	$ papel
Saldo	10792 20	
Primas	8896 54	14488 66
Devolución de anticipos.....		570 —
Cancelaciones...	65 01	63 88
Intereses..	2822 92	1881 97
Caja....		545 67
Cambios.......	3215 78	
	25792 45	17550 18

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.
p. p. La Alemana.— Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck. (Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Lübeck.— Heine y Cía.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.
E 9 abril —1888 V 9 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 250 globos con destino al alumbrado eléctrico, de la Avenida de Mayo.

Tendrá lugar el día 9 de Abril a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 abril.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 del corriente a las tres pasado meridiano, para la provisión de libros e impresos con destino a la Dirección Sanitarias (Sección Contralor de la leche) de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 30685 —D—1920 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.—Abril siete de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Llámase a licitación para la provisión de 70.000 lámparas eléctricas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del actual a las dos y treinta pasado meridiano; El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. — Buenos Aires, Abril siete de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación de alumbrado público eléctrico en las calles: Rioja, desde Belgrano hasta Caseros; Brasil desde Pichincha hasta Loria; Jujuy desde Belgrano hasta Caseros; Eduador desde Juncal hasta Santa Fe; Boedo desde Rivadavia hasta Independencia; Canning desde Santa Fe hasta Warnes y Garay, desde Entre Ríos hasta Pozos.

Tendrá lugar el día 9 de Abril a las 3.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 abril.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Santo Tomé.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 o en la Sucursal Santo Tomé, antes de las tres p.m. del día catorce de Abril de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santo Tomé, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Los Gerentes.

v-14 abril

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias correspondientes a la primera, segunda y tercera sección del Barrio Juan F. Cafferata, sito en las calles Avenida Asamblea y José M. Moreno, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, segundo piso; de tres a cinco de la tarde, Las propuestas deberán ser presentadas el catorce de Abril de 1920, a las tres p.m., en la misma Oficina.—El secretario interino.

v-14 abril —

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de kilos de leña, durante el año en curso y destinada a los servicios de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del señor Secretario el día quince de Abril a las tres p.m.—Pliego de condiciones: Sección Administrativa (Sarmiento 961) de 12 a 6 p.m.; sábados de 9 a 12m.—El secretario general.

v-15 abril —

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de ocho días, para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de uniforme de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de doce m. a seis p.m. todos los días hábiles y de nueve a.m. a doce m. los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, calle Victoria número 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el quince del corriente a las dos y treinta pasado meridiano.—Buenos Aires, ocho de Abril de 1920.—Enrique Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-15 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante el segundo trimestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Abril del corriente año a las 3 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — El Director Interino.

v-12 abril

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el segundo cuatrimestre del corriente año y máquinas y material de tipografía y encuadernación, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Abril del corriente año a la 1 1/2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Director Interino.

v- 16 abril.

Sociedad de Beneficencia

Llámase a licitación hasta el día 21 de Abril próximo, a las dos y treinta pasado meridiano, para la provisión de carnes y extras con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran.—La secretaría.

v-21 abril

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Prov. de Córdoba. F. C. C. A.

Llámase a segunda licitación pública para la presentación de propuestas para la provisión de 800 toneladas de leña de algarrobo, 250 novillos en pié para consumo, 700 litros diarios de leche, y 110.000 kilos de harina de trigo «00», para pan, durante el segundo cuatrimestre de 1920.

La licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo el día 29 de Abril de 1920, a la 1 p.m., en presencia de los interesados que concurran. — Las propuestas se abrirán en el orden establecido. — Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, ocurrir a la Dirección del Asilo, en Oliva. — Marzo 29 de 1920. — El Director.

v 29 abril

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad de las obras proyectadas para ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, constituídas por siete edificios y un pozo semisurgente.,

La licitación tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Mayo, a las tres pasado meridiano, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909 segundo piso, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—La Inspección General Interina.

v-11 mayo

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de uniformes de invierno para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario; La Plata y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de invierno destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de una a cuatro p.m. y los Sábados de nueve a once a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiséis de Abril próximo a las tres p.m. en presencia del Escribano General de Gobierno.—El Inspector General de Rentas.

v-26 abril

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día veintiuno del corriente a las dos y media pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Ley 8121—Crédito Argentino Interno 1911, fondo amortizante pesos 349.991 moneda legal.
Ley 9086—Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, fondo amortizante pesos 109.073 moneda legal.
Ley 10.223—Crédito Argentino Interno a oro 1917, fondo amortizante pesos 87 089 oro sellado.
Ley 8.123—Internos de Obras Públicas de 1911, fondo amortizante pesos 499.700 oro sellado.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, en el Banque de l'Union Parisienne y las propuestas que se dirijan a esta oficina deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires Abril cinco de 1920.—El secretario.

v-21 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del cinco de Abril próximo para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio, entregando el Consejo sobre vagón en Estación Zapala (F. C. S.), los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de doce a seis p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 19 de Abril próximo a las dos p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala (Neuquén), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.—El Secretario General.

v-19 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 5 de Abril del corriente año, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 de la tarde, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 de la mañana.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el día martes 4 de Mayo próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe capital de la provincia del mismo nombre abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-4 mayo

Pliego de condiciones para la provisión de textos de lectura para el curso escolar de 1921.

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1921.

1er. grado: al Consejo pesos 0,50; al público pesos 0,60.

2º grado: al Consejo pesos 0,60; al público pesos 0,75.

3er. grado: al Consejo pesos 0,75; al público pesos 1,00.

4º grado: al Consejo pesos 1,00; al público pesos 1,30.

5º grado: al Consejo pesos 1,30; al público pesos 1,70.

6º grado: al Consejo pesos 1,30; al público pesos 1,70.

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura, por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos, dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precios se dará preferencias al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores, editores o vendedores presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en el papel sellado correspondiente, hasta el día quince de Mayo del corriente año, debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios proponga.

7º Los autores, editores o vendedores se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo, a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales:

Antes del 15 de Diciembre de 1920, los textos destinados a las escuelas de Territorios y Provincias.

Antes del 15 de Enero de 1921, los destinados a las escuelas de la Capital

Por su parte, el Consejo se obliga a expedir las órdenes de compra correspondientes, antes del cinco de Agosto del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10. El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución.

11. Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el diez por ciento del importe de los libros que se les adjudique.—El Secretario General.

v-15 mayo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los próximos meses de Abril, Mayo y Junio de 1920 de los rubros Pan, Mercería y Vestuario y Farmacia.

PAN

8.000 kilos de pan de primera calidad en pancitos de 80 gramos.

MERCERIA Y VESTUARIO

25 metros alemanesco de hilo adamascado de 1,80 de ancho.
300 colchas blancas de 2 metros por 1,30.
900 pares de medias de edades de 8 a 18 años.
40 metros género impermeable para sábanas con tela de ambos lados, doble ancho.
2 docenas servilletas de hilo, para mesa.
50 metros de camino de lana rizada de 0,92 de ancho.
6 felpudos de coco de 0,80 x 1,50

FARMACIA

3 ampollas Cloruro de etilo Benguene envase niquel.
500 gramos benzoato de sodio.
250 gramos benzonaftol.
10 litros Esencia de Trementina.
1 kilo fosfato tricalcico.
1/2 kilo de manzanilla.
20 kilos azufre.
50 kilos Carbonato de sodio.
1 kilo ácido fénico cristalizado, blanco.
250 gramos Salicilato de sodio.
kilos ácido acético puro, frasco esmerilado.
2 pinzas di ección de 15 ctms.
2 pinzas histológicas de 15 ctms.
25 gramos clorhidrato de quinina.
250 gramos láudano Sydenhan.
10 gramos Novocaína.
2 rollos tela adhesiva Bauer Black de 1 y 2 pulgadas.
2 frascos de 10 litros para agua destilada tapa blanca, hongo.
6 frascos de 5 litros para agua destilada tapa blanca, hongo.
250 gramos ácido fosfórico simposo.
1 jeringa luer de 3 cc. con 4 agujas 2 1/12 ctms.
1 kilo percloruro de hierro cristal.
3 kilos extracto de campeche buena clase.
1 litro tintura jalapa compuesta.
3 kilos algodón en rollo.
50 gramos esencia de clavo astiles.
250 gramos urotropina.
3 kilos almidón en polvo.
1 docena de cepillitos perforados, para dientes.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este Instituto Curapaligüe 727 el día Sábado 10 de Abril de 1920 a las 10 de la mañana en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1920. — El Secretario.

v-10 abril.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de la fecha de los artículos que a continuación se consignan:

Materiales para construcción

323 tablas de pino paraná de 0 025 por 0,305 por 4,270 (cepilladas).
150 metros de alfajías de pino de spruce de 0,0075 por 0,004.
6 kilos de bulones para madera de 0,06 por 0,045.
190 metros de tirantes pino de spruce de 0,075 por 0,075.
300 metros de alfajías pino de spruce de 0,025 por 0,075.
15 kilos de clavos de 0,065.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
10 paquetes de tornillos para madera (cabeza chata 22 por 40).

La licitación se llevará a cabo el día 10 de Abril corriente a las 11 a/m., con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección del Establecimiento Pasco 2113. — Abril 5 de 1920: — El secretario.

v-10 abril

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el 12 de Abril del corriente año, a las 3 p.m. para la venta de 55.000 a 60.000 álamos en pie de cuarenta, treinta, veinte y quince años de edad, existentes en el Campo de los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo de los Andes, Tunuyán (Mendoza), pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920. —C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el día 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407. —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril del corriente año a las tres p.m., para la venta de cincuenta y cinco mil a sesenta mil álamos en pie de cuarenta, treinta, veinte y quince años de edad, existentes en el Campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Prov. de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407, Capital Federal; o el Intendente del Campo Los Andes (Tunuyán Mendoza) pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado campo, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920.—C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el día 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General cualquier día hábil de 9 a.m., a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407. —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 30 del corriente hasta las 2 30 p.m. para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los cuales hay 80.000 metros paño, 120.000 metros lienzo, 95.000 metros loneta blanca, 600.000 botones 50.000 metros brin azul 35.000 pares borceguíes 28.000 cepillos, 54.000 pares medias 26.000 toallas y otros artículos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-30 abril

Ministerio de Agricultura

Licitación pública para la venta de 7.400 regaderas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha de esta publicación, para la venta de 7.400 regaderas más o menos o las que resultaren en mal estado, existentes en el Depósito de Materiales de Defensa Agrícola en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos, acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola equivalente al tres por ciento del valor total de la propuesta y ello en pliego cerrado y lacrado, con la firma del proponente.—El interesado de la propuesta aceptada deberá reforzar dicho depósito hasta el cinco por ciento del valor de la misma, en garantía de la compra, depósito que perderá si no se retirara el material, dentro de los quince días de aprobada la compra.

Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo próximo a las tres pasado meridiano en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—Juan F. Baldassare, Director General.

v-3 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 17 abril.

Se llama a licitación para la provisión de (2) dos camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Abril próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1920. — José I Goñi, secretario.

v 22 abril.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de Abril próximo a las tres p.m. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ferrari al de San Vicente a Ranchos, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.—Buenos Aires, Marzo veintinueve de 1920.

v-27 abril

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de caños de cemento armado con y sin enchufe; con destino a las obras del camino de Recalde a General Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Marzo 21 de 1920.

v-19 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Olascoaga a Máximo Fernández, zona del Ferrocarril del Oeste, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920.

v 13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la provisión de cien toneladas de cemento Portland.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920.

v 13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las quince horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, en la zona de influencia del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.—*Buenos* Aires, Abril ocho de 1920.

v-7 mayo

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día catorce de Mayo de 1920, a las tres pasado meridiano, para adjudicar la demolición del edificio ex-sucursal del Banco Español, ubicado en la esquina de las calles Pedro Mendoza y Vieytes (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima, 287).—Buenos Aires, 15 de Abril de 1920.

v-14 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ventura Nagera o Ventura Niágara» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril siete de 1920. —El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Silvestre Koisz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, ocho de Abril de 1920.—El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Gallego» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

v-24 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Labombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Gutiérrez», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Edmundo Luis Gailhard Sansus», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Montaño», que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERNANDEZ que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Angel Alvarez Benítez». que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «Antonio Pérez» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920 — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «José Tomás Bustamante» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920. — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don José Pedro Morad, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 5/920. — El Secretario.

v-13 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Atienza», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 31 de 1920. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1920.—El secretario.

v-30 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «C. González B.» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Ronzoni», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—El secretario.

v-19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Mauricio Schwartz» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo once de 1920.—El secretario.

v-19 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Cándida Catalina Formoso de Couseiro Saavedra en su carácter de viuda del ex-peón de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Fernando María Couseiro Saavedra.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1920. El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Yolde de Gallardo por sí y doña Julia Andrea Carmen y doña María Luisa Gallardo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Francisco M. Gallardo.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1920.—El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zelmira Moyano de Ortíz, por sí y sus hijos menores doña Matilde Zelzanida, don Juan Agustín Esteban, y doña Celsa Julia Ortíz y por sí doña María Otilia Ortíz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Agustín Ortíz. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1920. — El secretario.

v. 12 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Ramón Ramos», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibi-

mientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1920.—El secretario.

v-22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edictos se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Tallana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril siete de 1920.—El secretario.

v-12 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Morales de García por sí y sus hijos menores doña Juana María, don Eduardo, doña Teresa María, doña Ana María y don Luis Eugenio García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Escribiente de los Tribunales de la Capital don Eulogio Teófilo García. Buenos Aires, Abril seis de 1920. El Prosecretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Villagra de Guiol, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Guiol.—Buenos Aires, Abril seis de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Cles de Cuadra, por sí y su hija menor doña María Tomasa Elena Cuadra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-ordenanza de la Aduana de la Capital, don Cirilo Cuadra. —Buenos Aires, Abril seis de 1920.—El prosecretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Herminia Llave Do Santo de Oviedo, por sí y sus hijos menores don Victoriano y don Jorge Oviedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Felipe Oviedo. Buenos Aires, Abril seis de 1920. El secretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don César Raggio, en su carácter de padre de la ex-Maestra de 1ª Categoría de la Escuela número 1 del Consejo Escolar 6º, doña Rosa Raggio.—Buenos Aires, Abril seis de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores Ortíz y Compañía y Fortunato Tobia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 3.378,07 y pesos 220,17 m/n. que adeudan al Fisco en concepto de reparos aduaneros debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 12 m/n. cada uno, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E 31 marzo S/pp. v 14 abril $ 20 m/n.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores David Marambio Catán, Osvaldo Dorr, Martín Prevost, Octavio Laporace, Vicente Pugliese y Luis Lucioni, ex empleados de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, concurran a responder de un cargo que les ha sido establecido en concepto de pérdidas de mercaderías durante el transcurso en que prestaron servicios como tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 31 marzo S/pp. v 14 abril $ 16 m/n.

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita y emplaza al señor Carlos Bernia y a su fiador don José Cerletti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingresen en la Tesorería General de la Nación, ya sea conjunta o separadamente, la suma de pesos mil moneda nacional, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco, en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Charcas número 2242 de esta Capital, correspondiente a los meses de Junio a Diciembre de 1919, a razón de pesos ciento cincuenta moneda nacional mensuales, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos diez y seis moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —El secretario.

E 26 marzo — S. p.p. v-9 abril

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2331 D. o 227 A. o 527 D., que deban presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

En diamante 3574, s/número, 10 rollos, vapor Moutara, paquete 1349, fecha de entrada Julio 17 de 1919; s/marca, s/número, 3 barricas, vapor se ignora; s/marca, s/número, 1 bolsa, vapor se ignora; Acurcha, s/número, 1 bolsa, vapor se ignora; Purima, s/número, 4 bolsas vapor se ignora. — El Jefe.

v-21 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1 U. o 1 U. o 1 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A., s/número, 3 bolsas, vapor Treu, paquete 196, fecha de entrada Agosto 16 de 1918. — El Jefe.

v-21 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 188 D. o 187 A. o 54 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, 45 piezas fierro, vapor se ignora; marca A. L., s/número 1 atado, vapor se ignora; marca B. B. abajo s. m, s/número, 2 barricas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-21 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 91 C. o 260 A. o 52 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Dario Buzzaconni, s/número, 1 casco, vapor se ignora; marca P. C., s/número, 8 cajones, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 21 D. o 303 A. o 60 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 5 de las ordenanzas.

Marca S. B., número 501, 1 caja, vapor se ignora; marca M. H., s/número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca H., s/número, 5 bolsas, vapor se ignora; s/marca, s/número, 2 piezas, vapor se ignora; s/marca, s/número, 1 barrica, vapor se ignora. — El Jefe.

v-21 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 841 D. o 172 A. o 58 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 9 piezas tejido, vapor se ignora; s/marca, s/número, 1 rollo, vapor se ignora. — El Jefe.

v-13 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 9/1920 o 81 R. o 138 R. o 369 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 9/1920

P. A. H. abajo c/8/17/ número 1, un cajón vapor Keutra, paquete 2863 fecha de entrada Octubre 28 1917; marca R. G. C. número 1, un cajon vapor Keutra, paquete 2683, fecha de entrada Octubre 28 1917; marca H. M. G. abajo B. A. sin número, 14 cajones, vapor Keutra, paquete 2633, fecha de entrada, Octubre 28 1917; marca F. O., número 522, un cajón vapor Shaw, paquete 145, fecha de entrada Noviembre 2 1917; marca PITO, Nos. 3/6 4 cajones vap. Edon, paquete 135, fecha de entrada. Septiembre 7 1818; marca G. G. en cuadro s/número, 1 bolsa, Treu paquete 220 fecha de entrada Noviembre 2 917; marca A. F. sin número, 8 cajones, vapor Balmes, paquete 2221, fecha de entrada Septiembre 5 1917; marca G. B. C., sin número, 2 bolsas, vapor Balmes, paquete 2221, fecha de entrada, Septiembre 5 1917; marca J. B. H, números 60/61 2 cajones vapor H. Laddie, paquete 3176, fecha de entrada Noviembre 21 1918; marca J. K., números 1 y 2, 2 cascos, Tren, paquete 222, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1917;, marca Q. sin número una bolsa, Tren, paquete 222 fecha de entrada Noviembre 7 de 1917; marca G. H. sin número, un bulto, Tren paquete 222, fecha de entrada, Noviembre 7 1917; marca 401 abajo Bulco, sin número, un casco vapor Hallphiel, paquete 3074, fecha de entrada Noviembre 12 1918 marca B. C., sin número, un bulto (1/2 barrica), vapor Hallphiel, paquete 3074, fecha de entrada Noviembre 8 1918; marca B. C., sin número, una y media barrica, vapor Hallphiel, paquete 3074, fecha de entrada Noviembre 12 1918; marca J. sin número, 16 piezas, vapor Hallphiel, paquete 3074, fecha de entrada Noviembre 12 1918; marca en cuadro MELLO, sin número, 2 bolsas vapor Pideleus, paquete 3184, fecha de entrada, Noviembre 22 1918; marca J. M. S. número 1, un esqueleto vapor Paris, paquete 3181, fecha de entrada Noviembre 22 1918; marca V. H. números 1332/33, 2 esqueletos, vapor Paris, paquete 3094, fecha de entrada Noviembre 12 1918; marca G. sin número 415 bultos vapor Tiempo, paquete 2811, fecha de entrada. Octubre 8 1917.. — El Jefe.

v-13 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Pedro Laporte», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 10 marzo 416 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Arias», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1920.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 marzo 417 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Ginés Paros o Miguel Sánchez», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Marzo tres de 1920.—Luis A. Bianchi secretario.

E 10 marzo 419 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Gómez» para que, dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto por ante la secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, interinamente a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 10 marzo 420 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Nicolás Raftopulos», a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido.—Buenos Aires, Marzo cuatro de 1920.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 10 marzo 421 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Higinio Menéndez o Juan Zigard», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.

E 17 marzo 422 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Pedro Videla», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.

E 17 marzo 423 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, calles Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, Palacio de Justicia—Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 424 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Luis Esquivel, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 425 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Martínez, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 426 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Paredes, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 427 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol cítese por treinta días a Juan Merelo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 17 marzo 428 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: José D. Darchi, Albundio Escobar, Ignacio Espinosa, José Allende, Joaquín Abadia, Norberto F. Arichetta, Juan Ramón Acevedo, Pedro Arévalo, Juan Coreugia, José Cariola, Antonio Cutrinco, José Mateo Castagno, Juan [illegible] Jorge Juan Bigorday, Luis Damián Bordenave, Miguel Critóforo, Ignacio Campos, Raúl J. Correa Mateo Coronel, Carlos Cerretti, Víctor Stettler, Pedro Susini, Carlos Ange Tentonio, Angel Scandroglia, Carlos V Sánchez, Francisco C. Villa, Arturo Villalón, Ramón Rodríguez, Santiago Avelino, Ramón Silva, Luis Ragni, José Lui Maselli, Natalio Muñiz, Tomás Makey, Nestor Rigoli, José Sorrequieta, Juan Segamarchi, Eugenio Saint Girons, Luis G. Siman, Ernesto Yri, Luis Paroni, Salvador Maglietta, Carlos Parfait, Carlos Oviedo, Risano Porta, Antonio Pierro, Lázaro Pinasco, Emilio Mendoza, Carmelo Magrelli, Ramón Rodríguez, Tomás Semino, Julio Sagesse, Felipe Settecasse Pedro Caractelli, Carlos Day, Agustín Delcini, José Dellaca, Sandalio Flores, José Garay, Nicolás Ledesma, Esteban Leonardi, Agustín Laprida, Silvestre Leguizamón, Jacinto Leunni, Adolfo Lapicotiere, Ricardo Felipasso, José Herrón, Candelario Herrera, Carlos Wite, Leonidas Jofré, Federico Impariale, Delfín Imperial, Patricio Isella, Alejandro Locatelli, Rodolfo F. López, Arturo Morio, Ricardo Culaciatti, Antonio Canciani, José Barroso, Angel Baldesani, Francisco Larrey, José Ardiles, Hipólito Astorga, José Guizzetti, Ruperto Gutiérrez. Gaspar Flores Ernesto Fanessi, Horacio Gorosito, Efrain Lara, Arturo Isón, Abdón Posadas, y Ciriaco Unamunzaga, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se le siguen por infracción al pago de la tasa militar, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Rebrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 marzo 429/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: Manuel Silvestre del Corazón de Jesús Rodríguez, Andrés Rodríguez, Hermógenes Montenegro, Reyes Veliz, Pablo Dasso, Joaquín María del Carmen Pérez, Angel Alfonso, Francisco Mussante, Juan María Remolins, Ramón H. Rodríguez, Pedro A. Cerrudo y Ciriaco Bazán, para que dentro de «treinta días», a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 marzo 430/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Adonis Almirón,: Cecilio Blas, Francisco Garay, Enrique A. Castelli, Eusebio F. Moyano, Antonio Thelr, Ramón Amarillo, Gregorio Rodriguez, Remigio Rodríguez, Felipe Pascual Lacomba, José Rodríguez, Ramón Rodríguez, Antonio Ramirez, Alfredo Ruggero, Francisco A. Figueroa, Mario L. Rosselli, Alejandro Ermeta, Juan M. Esquivel, Ernesto Toubes, Atilio Botto, Ramón L. Brac, Serafin Benedetti, Emilio Delfino, Manuel Sayago, César C. Machado, Pedro S. Porfirio, Francisco S. Giomela, Plácido A. Martínez, Juan A. Leporatti, Silvio Repetto, Crispín P. Gallegos, Raúl De Santiago, Nicolás Sutich, Eduardo Benitez del Pilar, Julio A. Ramallo, Genaro M. Santiago, Juan F. Catoni, Ramón Valor, Ramón Varela, Pascual Menicuzzi, Carlos E. Merlo, Antonio Petrucelli, Victorio Roldán, Marcelino Diaz, Juan Francovich, Faustino S. Silva, Rudecindo Gómez y Felipe Paladea Ruiz, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 4707, en el Juzgado Federal antes mencionado Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo Nº 431 S/pp. v 26 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carillo, se cita llama y emplaza, a don Mateo J. Nievas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos del Correo, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo Nº 432 S/pp. v 26 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Don Sergio Chiclana, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal por malversación de caudales públicos del Correo, ante el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario

E 18 marzo 433 S/pp. v 26 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores Escardo Anaya y Cía., para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — José María Suárez, secretario.

E-20 marzo 435 v-9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Narciso Pómez» (a) «Catalán», acusado de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-20 marzo 436-S/p. p. v. 27 abril:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Fidel Gorrosaga», acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por él referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria.

E-20 marzo 437-S/p.p. v. 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don J. Ardohain, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrarà al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 Marzo 438 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don *Ba*ldomero Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco *N*acional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrarà al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 439 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio *Marcó*, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don Ricardo Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrarà al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 440 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia én lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Piatti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco *N*acional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrarà al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 441 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don *Lu*ciano Riviere a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco *N*acional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrarà al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 442 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, ;a; don B. Ballejo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco *N*acional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrarà al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.

E 22 marzo 443 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días; a don José Mapiz,

a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 444 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José [illegible] de Oro, se [illegible] y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Florencio Barone», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires trece de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 26 marzo 445 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Bautista Cravero» por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires; quince de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 26 marzo 446 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos, contra Dall Orso y Cía., por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha sociedad, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparecen.—Secretaría, Rosario, Marzo trece de 1920.—Santos J. Saccone, secretario.
E 26 marzo 447 S. p.p. v-3 mayo

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Oscar Gandulfo», acusado del delito de malversación, a fin de que comparezca a la secretaría del suscrito a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano —Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 26 marzo 448 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Manuel Quintana», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento dde ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. —Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 26 marzo 449 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Carlos G. Corlatti, Pedro A. Andrade; Angel Bertelani; Eduardo Bravo, Juan Manuel Cores y Juan C. Casimi», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen a instancia Fiscal por infracción al artículo 16 de la ley 4707, en el Juzgado Federal arriba indicado, secretaría del infrascripto.—Rosario, Marzo 16 de 1920.—Quintín Munuce, secretario.
E 29 marzo 450 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «José Pardo (a) el chino; José Domingo Lasarte; Zoe Claveri de Franchini y Paulina Ledesma», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—David Uriburu, secretario.
E 29 marzo 451 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital; doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Paulina Gómez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.E—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.
E 29 marzo 452 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Alegre», acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, veintitrés de Marzo de 1920.—Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
E 29 marzo 453 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto San Martínez», acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la secretaría del suscrito a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 7 abril—454 S. p.p. v-11 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de ley al señor Luis Peláez, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe y es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Diciembre treinta de 1919. ... Por ésto resuelvo: no hacer lugar a la excepción de inhabilidad y falsedad de título, opuesta a fojas 17 por el señor Defensor, ordenando, en consecuencia; se lleve esta ejecución adelante contra don Luis Peláez, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital, reclamado intereses y costas. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese.—Saúl M. Escobar».—*Buenos Aires*, Marzo 17 de 1920. —L. Gómez Molina, secretario.
E 7 abril—455 S. p.p. v-9 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe; doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra José Panicieri, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Panicieri, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.—Secretaría, Rosario; Marzo 23 de 1920.—Santos J. Saccone, secretario
E 7 abril—456 S. p.p. v-11 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don «Pablo Castet», para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, (Bernasconi y Acha), bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—*Buenos Aires*, Marzo 27 de 1920.—Carlos E. González del Solar secretario.
E 7 abril — 457 S. p.p. v-9 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Adolfo Casabal, secretaría del autorizante se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don «Francisco Simón», para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial de un campo en la Pampa (Toay), bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1920.—Carlos E. González del Solar, secretario.
E 7 abril—458 S. p.p. v-9 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día veinticinco de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad don Juan Romano.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.
NNota. — El bote de referencia no representa valor.
v-29 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita; llamaa y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones: eslora 7,20 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros, tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.
Nota: Esta embarcación no representa valor.
v-15 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O-1199, se emplaza a los propietarios del pailebot «Teresa M.» o «Tres M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas», a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente; para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot, bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920. —Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.
v-11 mayo

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 73912

EL BUEN GUSTO

Marzo 27 de 1920. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1717.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73909

EL BUEN GUSTO

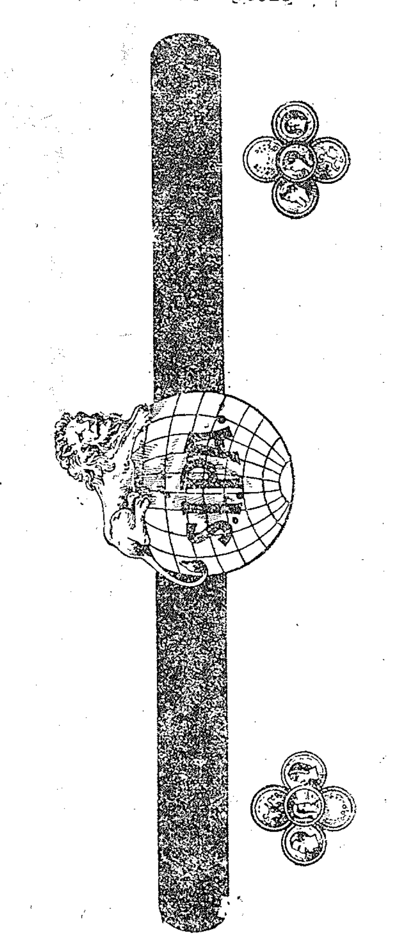
Marzo 27 de 1920. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1718.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73774



Marzo 22 de 1920. — Clausen y Cía. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónico medicinales; insecticidas; de uso doméstico; de la clase 2. — (corregida). — Aviso Nº 1536.
E-29 marzo v-10 abril.

Acta Nº 73913



Marzo 27 de 1920. — Luis Pomini y Cía. — Para distinguir salsas de tomates y conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso Nº 1724.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73902



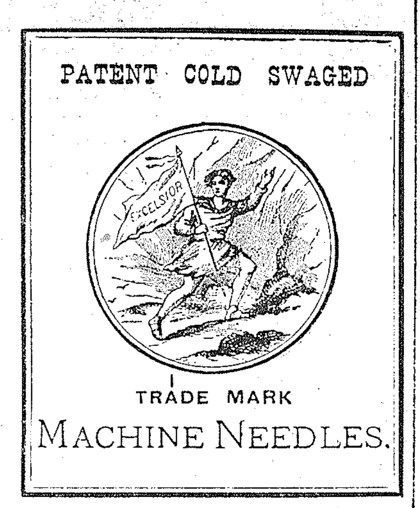
Marzo 26 de 1920. — Tricotage Mecanique Nabholz S. A. — Para distinguir artículos de punto en general de la clase 15. — Aviso Nº 1659.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73910

LA SABROSA

Marzo 27 de 1920. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1716.
E-7 abril v-12 abril

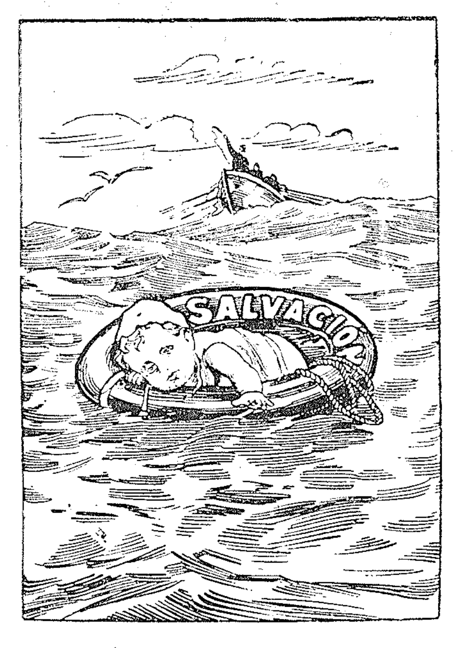
Acta N° 73906



Marzo 26 de 1920. — The Torrington Company. — Para distinguir agujas para máquinas de coser, de la clase 5. — Aviso N° 1632.

E-6 abril v-10 abril

Acta N° 73908



Marzo 27 de 1920. — Alberto García. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° Nº 1715.

E-6 abril v-10 abril

Acta N° 73911

LA SABROSA

Marzo 27 de 1920. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1719.

E-7 abril v-12 abril

Acta N° 73903



Marzo 26 de 1920. — A. Naegeli. — Para distinguir artículos de punto en general; de la clase 15. — Aviso N° 1629.

E-7 abril v-12 abril

Acta N° 73914



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 1672.

E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73915



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 1680.

E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73916



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 1673.

E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73917



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 1681.

E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73918



... SSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 1674.

E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73920

DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 1675.

E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73919



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 1682.

E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73921



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 1683.

E-9 abril v-14 abril

Acta N° 73922

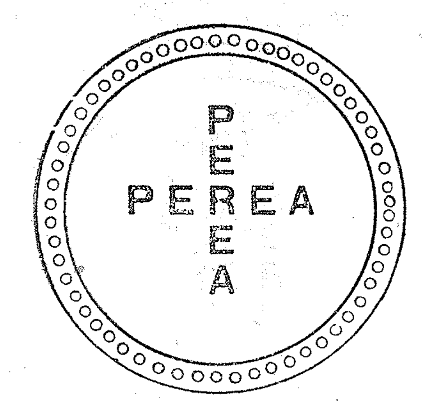


DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 1676.

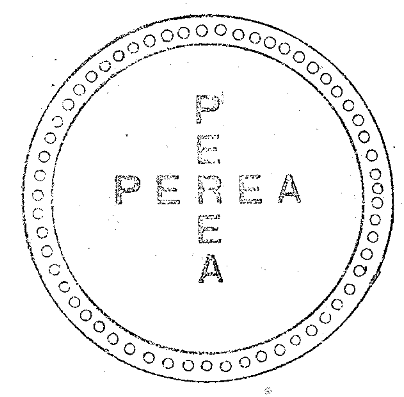
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73877



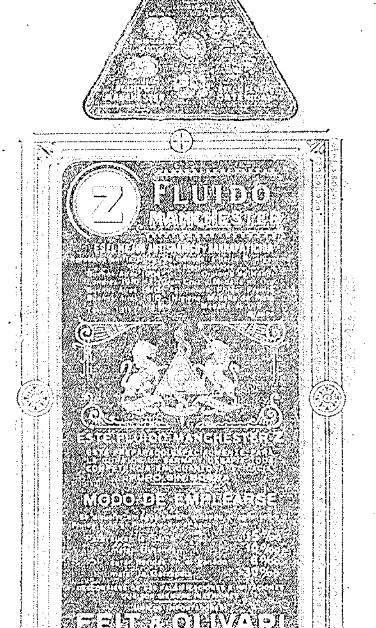
Marzo 25 de 1920. — Federico Perea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1645.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73878



Marzo 25 de 1920. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1644.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73884



Marzo 25 de 1920. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 1647.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73887

MAGNUM

Marzo 25 de 1920. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1634.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73888



Marzo 25 de 1920. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1635.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73889

CUTOLINE

Marzo 26 de 1920. — Juan E. Valenzuela. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 1658.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73890



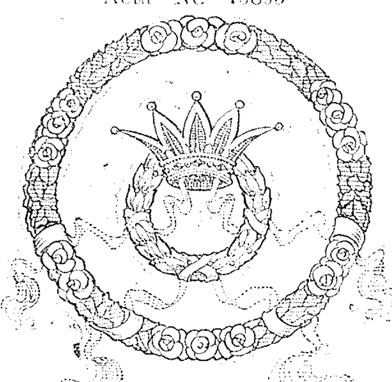
Marzo 26 de 1920. — Duhau Hnos. — Para distinguir calzados de la clase 16. — Aviso Nº 1638.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73891

COLLOIDES CROOKES BRAND

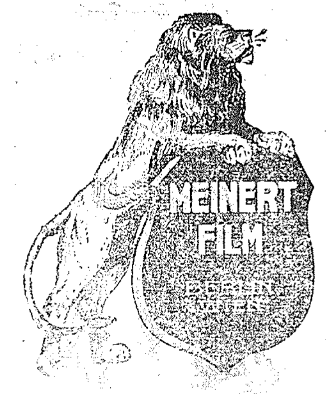
Marzo 26 de 1920. — Lewis Stroud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1650.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73895



Marzo 26 de 1920. — Francisco V. Oliva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 1655.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73885



Marzo 25 de 1920. — Enrique Haar. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 1651.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73881



Marzo 25 de 1920. — Imprenta y Papelería Bilbanco de Kayser y Laass. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar; Tintas; de la clase 18. Aviso Nº 1535.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73896



Marzo 26 de 1920. — Oliva y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar; Tintas; de la clase 18. Aviso Nº 1654.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73905



Marzo 26 de 1920. — Kryptok Company. Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1660.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73897

LA OPINION EXTRANJERA

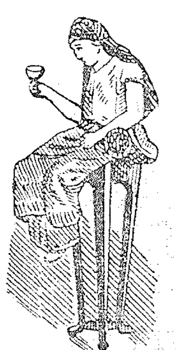
Marzo 26 de 1920. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir una publicación periódica de la clase 18. — Aviso Nº 1667.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73899

JAZMIN

Marzo 26 de 1920. — Arturo E. Arzeno y Jorge M. Arzeno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1663.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73900



LA PITONISA

Marzo 26 de 1920. — Arturo E. Arzeno y Jorge M. Arzeno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1664.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73901



JAZMIN

Marzo 26 de 1920. — Arturo E. Arzeno y Jorge M. Arzeno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1662.
E-6 abril v-10 abril

Acta Nº 73892

GASTROL

Marzo 26 de 1920. — Natalio Miret e Yzarbez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (— Aviso Nº 1649.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73893



Marzo 26 de 1920. — Felipe J. García y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1656.

E-7 abril v-12 abril

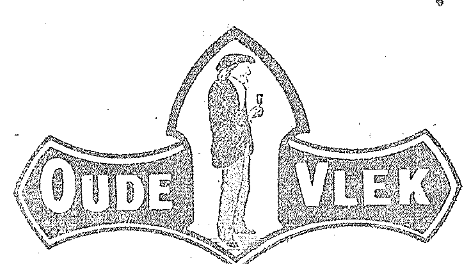
Acta Nº 73894



Marzo 26 de 1920. — Felipe J. García y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1657.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73898



Marzo 26 de 1920. — Alberto Romero. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1664.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73901

CARBIC

Marzo 26 de 1920. — Carbic Limited. — Para distinguir aparatos para iluminación con acetileno, de la clase 14. — Aviso Nº 1631.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 70091

MOON
MOON MOTOR CAR CO.
ST. LOUIS, MO. U.S.A.

Septiembre 29 de 1919. — Moon Motor Car Company. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios de la clase 12. — (Modificada) — Aviso Nº 1668.

E-7 abril v-12 abril

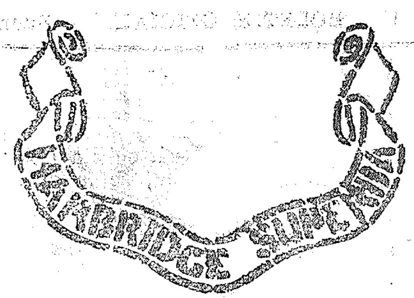
Acta Nº 73863

TRIXIE

Marzo 25 de 1920. — John Knight Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guatería, perfumería; talabartería de la clase 16. — Aviso Nº 1570.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 69426



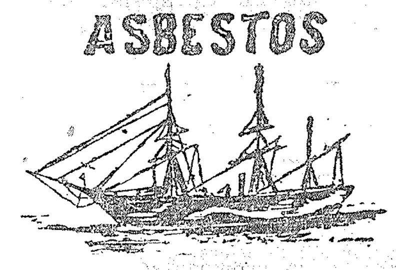
Septiembre 5 de 1919. — Harvey y Outerbridge. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada) —Aviso Nº 1088.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 738[illegible]

KEARSARGE

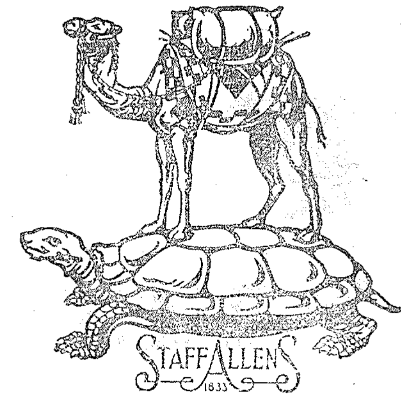
ASBESTOS



Marzo 25 de 1920. — Peerless Rubber Manufacturing Company. — Para distinguir empaquetaduras en general de la clase 5. — Aviso Nº 1230.

E-7 abril v-12 abril

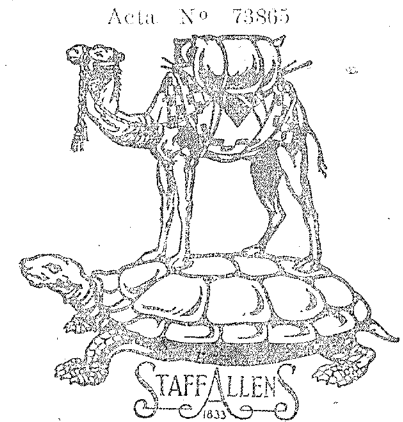
Acta Nº 73864



Marzo 25 de 1920. — Stafford Allen y Sons Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (— Aviso Nº 1568.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73865



Marzo 25 de 1920. — Stafford Allen y Sons Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 1569.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73872

CATODO

Marzo 25 de 1920. — Ediberto M Fernandez y Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1578.

E-7 abril v-12 abril

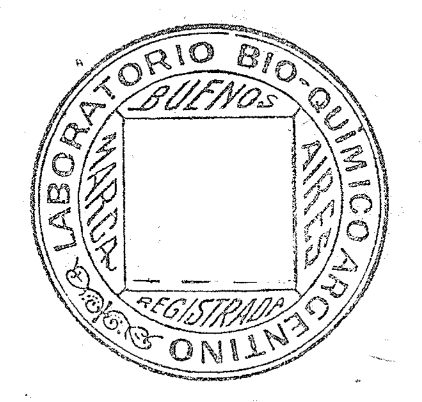
Acta Nº 73869



Marzo 25 de 1920. — John Greenish y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1576.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73873



Marzo 25 de 1920. — Ediberto M. Fernandez y Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1580.

E-7 abril v-12 abril

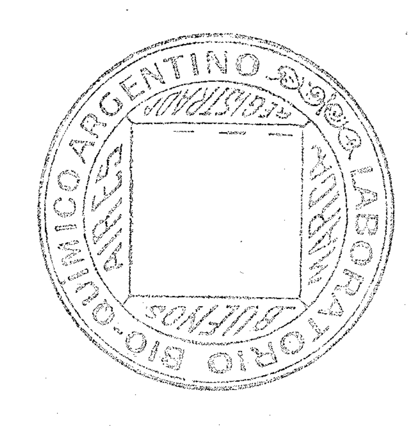
Acta Nº 73874

CATODO

Marzo 25 de 1920. — Ediberto M. Fernandez y Carlos Lloveras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1579.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73875



Marzo 25 de 1920. — Ediberto M. Fernandez y Carlos Lloveras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1581.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73879

KLIPFISK

Marzo 25 de 1920. — Sundt Haos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1646.

E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 70043

"CREMERIA ROLDAN"

Septiembre 26 de 1919. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 1723.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73862

de Bertalot et C^ie

Marzo 25 de 1920. — Societé Ano nyme Parfumerie Ramses. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1571.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73866

GANDY'S SIN RIVAL

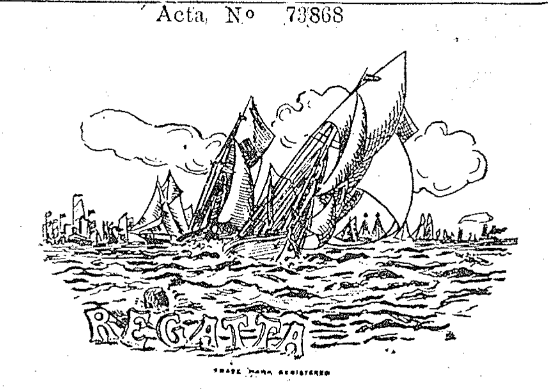
Marzo 25 de 1920. The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pin turería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de me naje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1573.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73867

GANDY'S SIN RIVAL

Marzo 25 de 1920. The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos; de cirugía o electricidad. de la clase 17. — Aviso Nº 1572.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73868



Marzo 25 de 1920. — R. y H. Simon Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de pun- to, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 1574.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73880

SANTA LUCIA CONSERVENOS LA VISTA



(LAGRIMAS DE SANTA LUCIA)
CURA EL MAL DE OJO

LÁGRIMAS DE SANTA LUCIA

Remedio eficaz para curar el **mal de ojos** (conjuntivitis). Con solo echar cuatro gotas de las **"Lágrimas de Santa Lucía"** cuatro veces por día, después de un buen lavado completo de agua fria ó boricada, se obtendrá una cura segura en pocos dias.

Para asegurar mejor la curación del **mal de ojos**, usese las **"Lágrimas de Santa Lucía"** en combinación con **la "Pomada de Santa Lucía"**, la que se untará por la noche, con un pincelito á dentro del párpado.

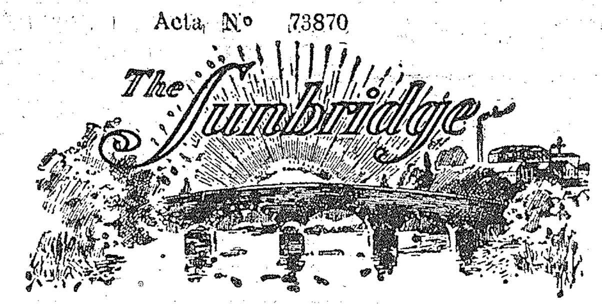
Para evitar las falsificaciones, exíjase que las **"Lágrimas de Santa Lucía"** sean de color verde azulado.

Unica casa que la vende: «Farmacia y Droguería Nueva» de FERRO HERMANOS, Concepción.

Precio de las "Lagrimas $ 0.50 — Precio de la Pomada $ 0.50

Marzo 25 de 1920. — Ferro Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domés tico, de la clase 2. (— Aviso Nº 1643.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73870



Marzo 25 de 1920: — John Grenish y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1577.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73871

SMOCKETTE

Marzo 25 de 1920 — John Grenish y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1575.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73876

FALUCHO

Marzo 25 de 1920. — Juan E. Va lenzuela. — Para distinguir herramientas en general; con o sin filo; aguza das o no, navajas, máquinas de afeitar, machetes, cuchillería, en ge neral, cubiertos y dagas de la clase 10. — Aviso Nº 1628.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73882



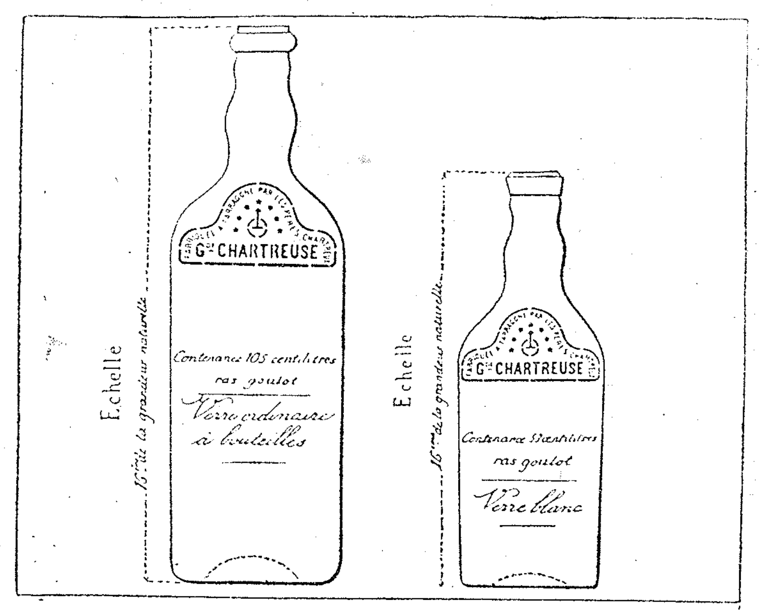
Marzo 25 de 1920. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1607.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73883



Marzo 25 de 1920. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no me- dicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1608.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73886



Marzo 25 de 1920. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso Nº 1633.
E-7 abril v-12 abril

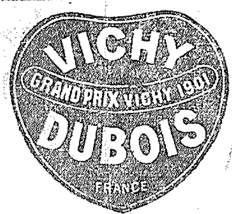
Acta Nº 73907

CALDER

Marzo 26 de 1920. — The Calder Fire Clay Co. — Para distinguir ladrillos y artículos en general de ar- cilla refractaria, de la clase 3. — Aviso Nº 1630.
E-7 abril v-12 abril

Acta Nº 73930





Marzo 29 de 1920. — Plagniol De James. — Para distinguir aguas minerales en general de la clase 23. — Aviso Nº 1690.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73933

COLLOBIASES

Marzo 29 de 1920. — Boulanger Dausse y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1692.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73935

Arsénosthénique DAUSSE

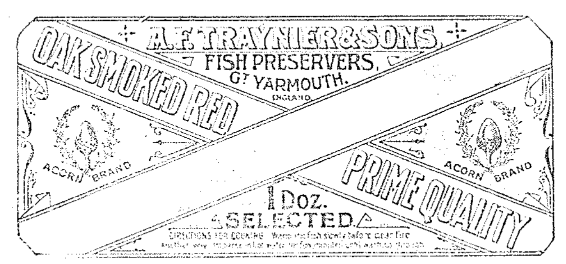
Marzo 29 de 1920. — Boulanger Dausse y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1694.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73936

Phosphosthénique DAUSSE

Marzo 29 de 1920. — Boulanger Dausse y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1695.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73945



Marzo 29 de 1920. — A. F. Traynier y Sons. — Para distinguir pescados en general, en conservas de la clase 22. — Aviso Nº 1704.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73951

9003

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1710.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73952

1101

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1711.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73956

3009

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1582.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73957

1011

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1583.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73958

DOVER BOND

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1584.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73959

ALDGATE BOND

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1585.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73960

ORIGINAL CR WO ALDGATE

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1586.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73961

WIGGINS, TEAPE & CO.

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1725.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73962

REVISTA GANADERA

Marzo 29 de 1920. — A. Arcidiacono y Cía. — Para distinguir revistas de la clase 18. — Aviso Nº 1730.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73967

TRADE MARK
American Voile

Marzo 29 de 1920. — Warner God frey Co. — Para distinguir géneros y telas de algodón de la clase 15. — Aviso Nº 1728.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73923



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1681.
E-9 abril v-14 abril

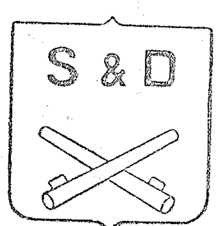
Acta Nº 73966

BELVEDERE VOILE

Marzo 29 de 1920. — Warner Godfrey Co. — Para distinguir géneros y telas de algodón de la clase 15. — Aviso Nº 1720.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73968

RECORD



Marzo 29 de 1920. — Emilio Catelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucears filtrar; Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1671.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73946

NUCOA

Marzo 29 de 1920. — Loders y Nucoline Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1705.
E-9 abril v-14 abril

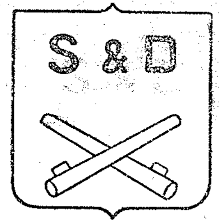
Acta Nº 73941

DIXON'S

Marzo 29 de 1920. — Martínez Iribarren y Cía. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso Nº 1703.
E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73969

RECORD

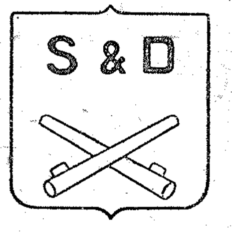


Marzo 29 de 1920. — Emilio Catelli — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 1670.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73970

RECORD



Marzo 29 de 1920. — Emilio Catelli — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra; equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 1669.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73924



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en todas forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1677.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73941

HYMO

Marzo 29 de 1920. — Stanley William Hymans — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1700.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73942

RENOLD

Marzo 29 de 1920. — Hans Renold Limited — Para distinguir cadenas de tracción para máquinas y vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 1701.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73925



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en todas forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1685.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73926



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1678.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73927



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1686.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73928



DIANE CHASSERESSE

Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1679.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73929



Marzo 19 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso Nº 1687.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73934

Intraits

Marzo 29 de 1920. — Boulanger Dausse y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1693.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73937



Marzo 29 de 1920. — Selden Truck Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1696.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73965

BIOFILAX

Marzo 29 de 1920. — Alfonso Arteaga Pereira. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 1665.

E-9 abril v-14 abril

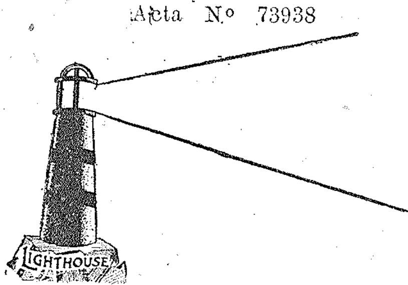
Acta Nº 73940

CREMOLA

Marzo 29 de 1920. — Creamola Food Products Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1699.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73938



Marzo 29 de 1920. — Hires Turner Glass Co. — Para distinguir cristales y vidrios en general y en toda forma y productos similares para todo uso y de toda forma de la clase 9. — Aviso Nº 1697.

E-9 abril v-14 abril

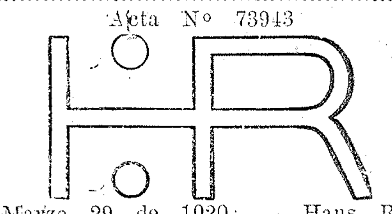
Acta Nº 73939

DEGEA

Marzo 29 de 1920. — Auerlight Gesellschaft M. B. H. Kommanditgesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1698.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73943



Marzo 29 de 1920. — Hans Renold Limited. — Para distinguir cadenas de tracción para máquinas y vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 1702.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73947



Marzo 29 de 1920. — Loders y Nicoline Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1706.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73948

MARMITE

Marzo 29 de 1920. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1707.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73949

HERCULES

Marzo 29 de 1920. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1708.

E-9 abril v-14 abril

Acta Nº 73963

ROMANZA

Marzo 29 de 1920. — Musher Co. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1727.

E-9 abril v-14 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional